



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. JGG *JG*

**CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LAS ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

CONTRATO NO. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Contrato de póliza de seguro para vehículos de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**, representada en este acto por su Apoderado Legal el **C. Jorge Carrasco Castillo**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y 45 párrafo segundo y tercero del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, determinó la necesidad de contratar la **póliza de seguro para vehículos de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **10200/22**, emitida en el sistema VISUAL por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación de la **póliza de seguro para vehículos de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**.
3. Mediante oficios números **SEFI 2207/2022** y **SEFI 2456-A/2022** de fechas 22 de noviembre del 2022 y 26 de diciembre del 2022, respectivamente, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo a los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025 a efecto de contratar póliza de seguro para vehículos de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 26 de diciembre del 2022 al 26 de diciembre del 2025.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO N°. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en fechas 14, 15 y 16 de diciembre del 2022, se puso a disposición la convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N063-2022**, desarrollándose el día 20 de diciembre del 2022 la junta de aclaraciones, posteriormente en fecha 23 de diciembre del 2022, se efectuó el acto de presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose finalmente en fecha 25 de diciembre del 2022 el fallo en el cual fue declarada desierta la partida **4** dados los incumplimientos económicos de los licitantes participantes.
5. Al efecto, mediante oficio número **SAE/01.0264/2022** de fecha 26 de diciembre del 2022 y su respectiva justificación, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, solicitó al **H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, que la contratación consolidada del seguro de parque vehicular para las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se realizará mediante adjudicación directa con el **"El Prestador de Servicios" Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**, por actualizarse el supuesto de excepción previsto en las fracciones IV y VI del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
6. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos, por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de Titular de **"La SAE"**, en conjunto con el **C. Juan Nuñez Muñoz**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Administración de Riesgos de la Dirección General de Administración y Servicios de "La SAE"** y el **Lic. José Roberto Domínguez Lara**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios de "La SAE"**, mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-09-22**, de fecha **26 de diciembre del 2022**, se autorizó la contratación consolidada del seguro de parque vehicular para las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a **"El Prestador de Servicios" Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**, por un monto total de **\$58'492,145.15 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.)** I.V.A. incluido y derechos de póliza (prima neta), de los cuales la cantidad de **\$34'675,989.57 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.)** I.V.A. incluido y derechos de póliza (prima neta), corresponde a la contratación de la póliza de seguro para vehículos de las Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes y la cantidad de **\$23'816,155.58 (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.)** I.V.A. incluido y derechos de póliza (prima neta), equivale a la contratación de la póliza de seguro para vehículos de diversas Entidades y Órganos Autónomos de Gobierno del Estado de Aguascalientes, objeto del presente contrato.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. JGG

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”**, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII, XIII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XII, XIII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de **“La Ley”**, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 05 de diciembre del 2022, se autorizaron los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **10200/22**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que los servicios objeto del presente contrato deberán facturarse a nombre de cada una de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes cuyos datos se enlistan a continuación:

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CEC9308163A1	QUINTA AVENIDA NÚMERO 801, 4º PISO, FRACCIONAMIENTO AGRICULTURA. C.P. 20230. AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IAD030318AMA	AV. GREY YUNGARI ESQUINA CON CALLE MORROCO S/N, COL. VIÑEDOS SAN FELIPE, C.P. 20310, AGUASCALIENTES, AGS.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	ICA840701MS7	VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 101 ZONA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IAE0007256N6	CALLE 18 DE MARZO NÚMERO 98 FRACC. LAS HADAS, C.P. 20140 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IVS110301RL3	AVENIDA CIENCIA Y TECNOLOGÍA NÚMERO 114, PARQUE INDUSTRIAL TECNOPOLÒ POCITOS, C.P. 20328, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	IES000307NA0	AVENIDA LOS CONOS SIN NÚMERO, COLONIA OJOCALIENTE, C.P. 20190 AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	UPN020812HT3	CALLE PASEO SAN GERARDO NÚMERO 207, FRACCIONAMIENTO SAN GERARDO, C.P. 20342. AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDE930601FJ4	AVENIDA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NÚMERO 401, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISS890219SP8	CALLE GALEANA NÚMERO 119 ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20000.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE AGUASCALIENTES	UTM1809032W3	AVENIDA GERÓNIMO DE LA CUEVA S/N, FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL RÍO. C.P. 20126 AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO	UTC130709GNA	CARRETERA AL TEPETATE NÚMERO 102, COLONIA EL SALITRE, 20800 CALVILLO, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO	UTR130212KB3	CARRETERA A SAN LUIS POTOSÍ, KILÓMETRO 68, COLONIA EL RETOÑO, MUNICIPIO EL LLANO, AGS., C.P. 20337.
FIDEICOMISO DE DESARROLLOS INDUSTRIALES	DIA751223QB6	AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 1001, EDIFICIO TORRE PLAZA BOSQUES PISO 8, COLONIA BOSQUES DEL PRADO, C.P. 20127, AGUASCALIENTES, AGS.
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SDI7901012H5	AVENIDA DE LOS MAESTROS ESQUINA AVENIDA DE LA CONVENCIÓN SUR SIN NÚMERO COLONIA ESPAÑA, C.P. 20210 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IIF151022DLA	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1613, FRACC. BONAGENS C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS.
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	PEP0303108F1	AV. AGUASCALIENTES SUR, NÚMERO 2623, 2º PISO, FRACC. JARDINES DE LAS FUENTES, C.P. 20278, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	IEA930117T62	AVENIDA TECNOLÓGICO NÚEMRO 601, FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE, C.P. 20196. AGUASCALIENTES, AGS.
COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	CEA9908024RA	CALLE JUAN DE MONTORO NÚMERO 219 ZONA CENTRO C.P. 2000, AGUASCALIENTES, AGS.
SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	FFP121019Q62	AVENIDA LAS AMÉRICAS, NÚMERO 401, FRACCIONAMIENTO LA FUENTE, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20230.
RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES	RYT870111KW2	AVENIDA 28 DE AGOSTO S/N BARRIO DE LA ESTACIÓN C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDD110201F15	AVENIDA SAN MIGUEL S/N. ESQ. AVENIDA AGUASCALIENTES, COLONIA JARDINES DEL PARQUE, C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	IEP990802167	CALLE ECUADOR NÚMERO 202 EDIFICIO CONTINENTAL SEGUNDO PISO, FRACC. LAS AMÉRICAS, C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	IAJ180101UF7	AVENIDA PASEO DE OJOCALIENTE NÚMERO 556, FRACCIONAMIENTO GÓMEZ PORTUGAL, AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	UTN000627S77	AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 1001, ESTACIÓN RINCÓN DE ROMOS, C.P. 20400, AGUASCALIENTES, AGS.
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	CTC0301164U2	AVENIDA 28 DE AGOSTO SIN NÚMERO, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ICT9402109W1	AVENIDA GÓMEZ MORIN NÚMERO 102-10 COLONIA FERRONALES C.P.20180, AGUASCALIENTES, AGS.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. JGG

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	UTA9108114C9	BOULEVARD JUAN PABLO II NÚMERO 1302, FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA A LA CANTERA. C.P.20200, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISS880101GF1	CALLE MARGIL DE JESÚS NÚMERO 1501, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, C.P. 20020 AGUASCALIENTES, AGS.
PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	PFN910106K67	PASEO DE LA FERIA NÚMERO 103, COL. SAN MARCOS, C.P. 20070, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	IAM011120TD3	AVENIDA MANUEL GÓMEZ MORÍN S/N COLONIA FERRONALES, PLANTA ALTA C.P. 20120, AGUASCALIENTES, AGS.

- 1.7.** Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1.** Que mediante instrumento número 35, de fecha 1º de octubre de 1940, otorgado ante la fe del Lic. Alonso Sansores, entonces titular de la Notaría Pública número 3 de las del Estado de Yucatán, con residencia en la ciudad de Mérida; se constituyó la sociedad mercantil denominada **La Peninsular Compañía General de Seguros, S.A.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad federativa, bajo el número 3,323, partida 2, a folio 158, del tomo 46, libro quinto.

- Mediante escritura pública número 64,103, de fecha 26 de noviembre de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público número 103 de los del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Mérida, estado de Yucatán, el día 8 de junio de 1999, bajo el número 3,323, partida 105, a folio 285, del tomo 51, volumen CH, libro primero, se hizo constar la protocolización del cambio de razón social de **La Peninsular Compañía General de Seguros, S.A.** a **La Peninsular Seguros, S.A.**
- Que mediante escritura pública número 24,083, de fecha 18 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, Notario Público número 122 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Mérida, Yucatán, en el folio mercantil electrónico número 2,268, y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal el día 15 de octubre de 2008, en el folio mercantil número 388,922, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de septiembre del 2007, en la cual se resolvió aprobar la incorporación de la sociedad como integrante del Grupo Financiero Multivalores, cambiar el domicilio social de la ciudad de Mérida, Yucatán a la Ciudad de México, y reformar integralmente los estatutos sociales, quedando con la denominación de **La Peninsular Seguros S.A. Multivalores Grupo Financiero**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Pijante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. JGG

- Que mediante escritura pública número 25,840, de fecha 6 de agosto de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, Notario Público número 122 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, el día 13 de noviembre de 2008, en el folio mercantil número 388,922 se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 4 de enero de 2008 en la cual se resolvió cambiar su denominación social de **La Peninsular Seguros, S.A. Multivalores Grupo Financiero**, por la de **Seguros Multiva S.A. Grupo Financiero Multiva**.
 - Que mediante escritura pública número 82,425, libro 1859, de fecha 16 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público número 29 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general de accionistas, en la que se resolvió separar a la sociedad como entidad financiera del Grupo Financiero Multiva, e incorporarla como entidad financiera del “Grupo Financiero Ve por Más”, y cambiar la denominación social por la de **Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más**.
- 2.2.** Que su Apoderado Legal es el **C. Jorge Carrasco Castillo**, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número 91,452, del libro 2,152, de fecha 19 de noviembre del 2021, otorgada ante la fe pública del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público número 29 de la Ciudad de México, quien manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.3.** Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06966**, inscrito en fecha 7 de abril del 2017 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 21 de febrero de 2022.
- 2.4.** Que dentro de su objeto social, se encuentra la prestación de los servicios afines a los contratados mediante el presente instrumento legal; por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para la prestación de los mismos.
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal para los efectos legales del presente contrato, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 243, Piso 16, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, de la Ciudad de México, con número telefónico (55) 3901 78 57, así como el correo electrónico jorge.carrasco@segurosveformas.com, mismos datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SMS401001573**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo número **Y5460091100**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

- 2.8.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación de la **póliza de seguro para vehículos de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, requerido por “**La SAE**”, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número GD00190/22** y anexos de “**El Prestador de Servicios**”, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominarán “**Los Servicios**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR.

La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número GD00190/22** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico.

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$20'531,168.60 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$3'284,986.98 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.), arrojando así un monto total de \$23'816,155.58 (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.).

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- A)** La cobertura de la póliza de seguro al amparo del presente contrato, deberá ser las 24 horas del día los 365 días del año; comenzando a partir de las 12:00 horas del día 26 de diciembre del 2022 y concluyendo a las 12:00 horas del día 26 de diciembre del 2025.
- B) ENTREGA DE LA PÓLIZA.** “**El Prestador de Servicios**” se obliga a entregar en original y dos copias las pólizas y endosos futuros a “**La SAE**” en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la fecha del fallo de adjudicación, así como un disco duro externo, USB o medio magnético con capacidad suficiente, mismo que contenga las pólizas que se entregarán en físico y los endosos futuros en un plazo no mayor a 05 días hábiles a partir de su solicitud.

Dicha entrega se realizará en la oficina de la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**”, ubicada en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, tercer piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Aguascalientes.

- C) ENTREGA DE CARTAS COBERTURA.-** “**El Prestador de Servicios**” se obliga a realizar la entrega de las cartas cobertura dentro de las 8 horas hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.
- D) INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS.-** En caso de siniestro, “**El Prestador de Servicios**”, pagará a “**La SAE**”, la indemnización que corresponda al amparo de cada póliza, sin perjuicio de los pagos que deban hacerse a terceros que acrediten fehacientemente a través de los medios legales idóneos, tener algún interés jurídico conforme a la ley aplicable, contando para ello con un término de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud por escrito de “**La SAE**”.

Si “**El Prestador de Servicios**” incumple su obligación de indemnización en los términos establecidos en el párrafo anterior, cubrirá a quién tenga derecho a la indemnización el importe correspondiente, los intereses moratorios calculados conforme a lo establecido en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- E) ASISTENCIA DE LA ASEGURADORA EN SINIESTROS.-** “**El Prestador de Servicios**” deberá prestar la asistencia técnica que requiera “**La SAE**”, en caso de los siniestros relacionados con “**Los Servicios**” que forman parte de este contrato.
- F) TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LA ASEGURADORA.-** “**Los Servicios**” de “**El Prestador de Servicios**”, deberán ajustarse a los tiempos de atención especificados a continuación y a los señalados en los anexos que forman parte integral de este contrato.

Entrega de carta cobertura por las altas o endosos solicitados durante la vigencia de

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

este contrato, dentro de las 8 horas hábiles siguientes a la solicitud de “**La SAE**” y/o de la Dependencia de Gobierno del Estado de Aguascalientes que corresponda, por conducto de los responsables descritos en la cláusula cuarta del presente instrumento.

Entrega de Endosos “A, B y D” por los aseguramientos, modificaciones y cancelaciones solicitadas durante la vigencia del presente contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la solicitud, quedando asentado el movimiento con la fecha de dicha solicitud. Los Endosos “A, B y D” se consideran de la siguiente manera:

- A = Altas de un seguro nuevo, y un endoso que modifica la prima de seguro.
- B = Modificaciones de las pólizas de seguro sin que afecte la prima de seguro y;
- D = Cancelación de póliza y/o incisos que implican devolución de prima.

Para el caso del seguro para parque vehicular de Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes, el tiempo de llegada del ajustador en zonas urbanas será dentro de los 30 minutos contados a partir del momento en que la aseguradora sea notificada del siniestro o accidente, en el resto del estado de dos horas como máximo.

G) ERRORES U OMISIONES Y COBERTURA AUTÓMATICA.- El error u omisión involuntaria por parte de “**La SAE**” sobre la descripción, datos o aviso de alta, de los bienes asegurados, no anulará ni perjudicará el aseguramiento contratado, además de contemplar la cobertura automática de todas aquellas unidades que fueron adquiridas o adjudicadas por el contratante en un periodo de 30 días naturales a partir de su adquisición o adjudicación, tiempo necesario para solicitarse el alta a “**El Prestador de Servicios**” por parte de “**La SAE**”.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“**La SAE**” no estará obligada a recibir “**Los Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. José Roberto Domínguez Lara**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con los Directores Administrativos y/o sus equivalentes de las Entidades, señalados en el numeral 1.6 de las Declaraciones del presente contrato y/o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del objeto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG
<i>Cant</i>		

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**La SAE**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

El pago del monto total adjudicado que se indica en la cláusula segunda del presente contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 9º segundo párrafo de “**La Ley**”, por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice, la contraprestación será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en moneda nacional conforme a lo señalado en el **pedido de compra número GD00190/22**. Dichos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Los pagos se efectuarán en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten para revisión en el Módulo Inteligente de Servicio (MIS) ubicado en la planta baja de “**La SAE**”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega de las pólizas de seguros objeto del presente contrato, mismos que deberán presentarse acompañados del informe de las pólizas recibidas y el pedido de compra debidamente firmado de recibido a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

Sí la prima no es pagada dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las impresiones de los CFDI con acuse de recibo anexo, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las 12:00 horas del último día de este plazo.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure la tramitación correspondiente.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. JGG

SEXTA. TERRITORIALIDAD.

Dentro de la república mexicana, Estados Unidos de Norteamérica y Canadá, contemplando la cobertura de responsabilidad civil para las unidades clasificadas como automóviles.

SÉPTIMA. DISPOSITIVOS CONTRA ROBO.

Con el propósito de disuadir el robo de las unidades, “**El Prestador de Servicios**” podrá proporcionar algún dispositivo que considere conveniente; tales como grabado de cristales, gastop, cortacorriente, bastón, alarma, etc., coordinándose previamente con el área respectiva y sin costo para el asegurado.

OCTAVA. CONVENIO EXPRESO.

“**El Prestador de Servicios**” acepta pagar 5 eventos por año, para cada inciso A, B y C, citados a continuación, durante la vigencia del presente contrato, bajo solicitud expresa del titular de la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**”, en los siguientes casos:

- A. Los daños causados a las partes bajas de los vehículos al transitar fuera de caminos o cuando éstos se encuentren en condiciones intransitables.
- B. Los gastos médicos ocupantes de hasta 6 pasajeros que sufran lesiones al viajar fuera del compartimiento, caseta o cabina destinado al transporte de personas, pero dentro de la batea, caja camper o redillas de camionetas o camiones amparados y bajo los mismos límites establecidos con un monto máximo de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por evento.
- C. La responsabilidad civil ocupantes de hasta 6 pasajeros que sufran lesiones al viajar fuera del compartimiento, caseta o cabina destinado al transporte de personas, pero dentro de la batea, caja camper o redillas de camionetas o camiones amparados y bajo los mismos límites establecidos con un monto máximo de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por evento.

NOVENA. COBERTURAS.

La cobertura ampara los daños materiales ocasionados a las unidades aseguradas, según los anexos del presente contrato, relación enunciativa más no limitativa, a consecuencia de cualquier riesgo establecido en estas condiciones especiales y a las que se detallan a continuación:

- a) Colisión.
- b) Vuelcos.
- c) Rotura de cristales como parabrisas, medallones, aletas, vidrios laterales, quemacocos, sonroof.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG		

- d) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, estructuras, edificaciones u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- e) Acto de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien daños ocasionados por las autoridades legalmente reconocidas como medida de represión en sus funciones y que intervengan en dichos actos.
- f) Daños por su transportación ampara la varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión, vuelco, descarrilamiento o caída del vehículo del medio de transporte en el que es transportado, caída del vehículo durante maniobras de carga, trasbordo o descarga, así como la distribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- g) Daños a consecuencia de vandalismo.
- h) Desbienamiento de la unidad asegurada originado por la introducción de agua del exterior al interior del mismo, distinta a la necesaria para su operación y funcionamiento.

DÉCIMA. DAÑOS MATERIALES EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER.

Se considerará daño material cubierto a todo daño sufrido por las unidades oficiales durante el cumplimiento del deber; es decir, estacionadas o durante patrullaje en la prevención, lucha y persecución del delito.

No deberá ser condicionante para pago de siniestro la presentación de la licencia de conducir en autos, camionetas y motocicletas; no así en vehículos de emergencia como ambulancias, patrullas y bombero, camiones de carga y pasaje, casos en que deberá mostrarse licencia para uso y tipo correspondiente.

Se pagará la pensión o estadía en corralones derivados de cualquier accidente vial amparado por este contrato, hasta un monto correspondiente a 30 días de servicio.

DÉCIMA PRIMERA. ROBO TOTAL.

Es el robo completo y daños materiales a consecuencia de dicho robo de la unidad asegurada, cubre el apoderamiento del vehículo asegurado en contra de la voluntad del conductor.

Quedarán amparados los daños ocasionados por los riesgos que se indican en los incisos d, e, f, g y h, de la cobertura de daños materiales de la cláusula décima, en el caso de que la unidad asegurada cuente solo con cobertura limitada.

En caso de robo total de los vehículos amparados, “**El Prestador de Servicios**” cuenta con un plazo máximo de 15 días naturales para declararlo no recuperable y solicitar los documentos para indemnización.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. JGG

Cant

DÉCIMA SEGUNDA. ROBO PARCIAL.

Esta cobertura ampara el robo parcial con violencia, de partes y componentes interiores y exteriores del vehículo asegurado, instalados de planta.

Adicionalmente quedan amparados los daños que sufra el vehículo asegurado a consecuencia de la violencia que se menciona en el párrafo anterior.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.

Opera para todas las unidades, por evento con límite máximo de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) sin aplicación de ningún deducible (cubre los daños que se causen entre sí, asegurados, sus empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible cuando proceda).

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO.

Cubre los gastos legales y las indemnizaciones que deriven de la responsabilidad civil en que incurre el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo asegurado y que a consecuencia de dicho uso, cause lesiones corporales o la muerte a viajeros ocupantes de la unidad asegurada a consecuencia de un accidente automovilístico, debiendo estar en el compartimiento, caseta o cabina adecuados para su traslado como pasajeros. Esta cobertura solo aplicará para autobuses, microbuses, vans y minivans destinadas para el transporte de personal, ya sea empleados o personas que participen en programas promovidos por el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES.

Cubre los gastos legales y las indemnizaciones que deriven de la responsabilidad civil en que incurre el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo asegurado y que a consecuencia de dicho uso, cause lesiones corporales o la muerte a terceros ocupantes de la unidad asegurada a consecuencia de un accidente automovilístico, debiendo estar en el compartimiento, caseta o cabina adecuados para el transporte de personas. Esta cobertura aplica únicamente para autos residentes y camionetas hasta 3.5 toneladas.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL EXTRANJERO.

Opera para todos los automóviles residentes y camionetas hasta 3.5 toneladas, hasta por un límite equivalente a \$100,000.00 USD. (CIEN MIL DOLARES AMERICANOS) y sin aplicación de ningún deducible, en Estados Unidos de Norteamérica y Canadá.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS POR LA CARGA.

Opera únicamente a las unidades de carga sin aplicación de ningún deducible.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL AL MEDIO AMBIENTE.

En las unidades que aplique y manejen lubricantes, combustibles y residuos toxicológicos con límite máximo de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin aplicación de ningún deducible.

DÉCIMA NOVENA. GASTOS MÉDICOS OCUPANTES.

El pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros, acompañante del (los) accidentado(s) dentro del cuarto, servicio de ambulancia y gastos de entierro originados por lesiones corporales que sufra cualquier persona ocupante del vehículo, en accidentes de tránsito o como consecuencia del robo total del vehículo con uso de violencia y/o asalto ocurridos mientras se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinados al transporte de personas.

Los conceptos de gastos médicos ocupantes cubiertos por el presente contrato amparan lo siguiente:

- A).** Hospitalización: alimentos y cuarto tipo estándar en el hospital, fisioterapia, gastos inherentes a la hospitalización y en general, drogas y medicinas que sean prescritas por un médico.
- B).** Atención médica: los servicios de médicos, especialistas, cirujanos, osteópatas o fisioterapeutas legalmente autorizados para ejercer sus respectivas profesiones.
- C).** Enfermeros: el costo de los servicios de enfermeros o enfermeras titulados o que tengan licencia para ejercer.
- D).** Servicio de ambulancia: los gastos erogados por servicios de ambulancia, cuando sea indispensable.
- E).** Gastos funerarios: los gastos funerarios se considerarán hasta por un máximo de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) por persona que serán reembolsados mediante la presentación de los comprobantes respectivos. En caso de que al momento de ocurrir el accidente el número de ocupantes exceda el máximo de personas autorizadas, conforme a la capacidad del vehículo, el límite de responsabilidad por persona se reducirá en forma proporcional.
- F).** Acompañante: los gastos que pudiere cobrar el hospital por el acompañante (familiar) del herido, por una cama extra y se considerará hasta por un máximo de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CANT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

VIGÉSIMA. ASISTENCIA LEGAL O SU EQUIVALENTE.

La defensa legal del asegurado o del conductor autorizado a conducir el vehículo amparado en la póliza, cuando derivado de un accidente vial, en que participe el vehículo asegurado, se vea involucrado en procedimientos penales o civiles.

La cobertura de gastos legales cubre el pago de honorarios de abogados, gastos inherentes al proceso penal, importe de multas impuestas en sentencia judicial dictada dentro de un procedimiento penal, importe de primas de fianzas para lograr la libertad provisional y condicional del conductor y la devolución de la unidad cuando ésta haya sido retenida por las autoridades y/o monto de caución en efectivo para los mismos efectos, cuando la legislación aplicable así lo requiera.

VIGÉSIMA PRIMERA. MUERTE DEL CONDUCTOR EN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO Y/O SEGURO DE ACCIDENTES AL CONDUCTOR.

Cubre los casos en que el conductor fallezca en un accidente al conducir la unidad; está cubierto hasta por \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) “**El Prestador de Servicios**” pagará a los beneficiarios designados por el conductor en la póliza, la suma asegurada de esta cobertura, si éste fallece como consecuencia de un accidente automovilístico en el vehículo asegurado o, la indemnización correspondiente, si el conductor sufriere una pérdida de miembros como consecuencia de un accidente automovilístico en el vehículo asegurado de acuerdo a la tabla siguiente, siempre y cuando la póliza a la cual pertenece este beneficio se encuentre en vigor.

TABLA DE INDEMNIZACIONES (PORCENTAJES DE SUMA ASEGURADA)

CONCEPTO	ESCALA "B"
LA VIDA	100%
AMBAS MANOS, AMBOS PIES O LA VISTA DE AMBOS OJOS	100%
UNA MANO Y UN PIE	100%
UNA MANO O UN PIE, CONJUNTAMENTE CON LA VISTA DE UN OJO	100%
UNA MANO O UN PIE	50%
LA VISTA DE UN OJO	30%
EL PULGAR DE CUALQUIER MANO	15%
EL INDICE DE CUALQUIER MANO	10%

Para efectos de este beneficio, se entiende por pérdida:

- De la vista de ambos ojos, la desaparición completa e irreversible de la visión de ambos ojos.
- De una mano, su separación completa desde la articulación del puño o arriba de ella.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

- De un pie, su separación completa desde la articulación del tobillo o arriba de ella.
- De la vista de un ojo, la desaparición completa e irreversible de la visión de ese ojo.
- Del pulgar, o índice, la separación de dos falanges completas de cada dedo.
- También se entenderá por pérdida de una mano o un pie o de un dedo, la pérdida total y evidente de la función del mismo a consecuencia de un accidente sufrido como conductor del vehículo asegurado.

En caso de existir varias pérdidas derivadas del mismo accidente, la cantidad total no excederá la suma asegurada contratada para este beneficio.

En caso de muerte y sin que exista designación de beneficiarios del conductor se le pagará a su sucesión legal.

Se entenderá como accidente automovilístico al conductor:

- Aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, violenta y fortuita que cause la muerte o lesiones corporales (inclusive por asalto) en la persona del conductor de un vehículo asegurado en esta póliza.

No se considerarán accidente las lesiones corporales o la muerte provocadas intencionalmente por el asegurado.

Exclusiones:

Las coberturas por accidente no amparan a:

- 1.- Todo conductor cuya edad sea menor a 16 años.
- 2.- La muerte ocurrida a consecuencia de:

- A)** Accidentes que ocurran al conductor durante la celebración de pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad en el vehículo asegurado, a excepción de los conductores de vehículos de las Entidades o Dependencias de seguridad, que por su trabajo y actividad lo requieran para su capacitación y comisión.
- B)** Homicidio intencional que resulte de la participación directa del conductor en actos delictivos intencionales o suicidio o cualquier intento del mismo o mutilación voluntaria, aun cuando se cometan en estado de enajenación mental.
- C)** Lesiones sufridas estando el conductor bajo los efectos de algún enervante, estimulante o similar, excepto si fuese prescrito por un médico.
- D)** Lesiones sufridas por el conductor cuando el vehículo sea utilizado en servicio militar de cualquier clase, en actos de guerra, insurrección, rebelión, alborotos populares o revolución.
- E)** Cuando el contratante (asegurado) no hubiere otorgado al conductor su consentimiento expreso o tácito para utilizar el vehículo.

<p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. JGG

VIGÉSIMA SEGUNDA. COBERTURAS ADICIONALES O EN EXCESO.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓFICA.**

Opera después de agotarse la cobertura básica, hasta la suma máxima por unidad o por evento de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y con un límite máximo anual de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), contemplando lo establecido en el artículo 502 de la Ley Federal del Trabajo, por el fallecimiento de un tercero; sin aplicación de ningún deducible.

- **GASTOS MÉDICOS EN EXCESO.**

Opera después de agotarse la cobertura básica, dependiendo el tipo de unidad hasta la suma máxima por evento de \$1'250,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y con un límite máximo anual de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) sin aplicación de ningún deducible.

- **ASISTENCIA VIAL.**

“El Prestador de Servicios” proporcionará servicios descritos a continuación, sin costo durante la vigencia de la póliza, en cualquier parte en que se encuentren los vehículos asegurados dentro del Estado de Aguascalientes (como km. cero), o en el resto de los estados de la República Mexicana (asistencia en viaje), en cualquier cobertura (amplia, limitada o básica), cuando sufran alguna avería que les impida moverse por su propio impulso. **“El Prestador de Servicios”** les proporcionará sin importar el peso, modelo y cobertura de la unidad los servicios de:

- Grúa hasta una distancia de 250 kms. del lugar de su ubicación.
- Cambio de llanta.
- Falta de combustible.
- Descarga del sistema eléctrico.
- Servicio de cerrajería.

- **CONVERSIONES Y ADAPTACIONES.**

Opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores, hasta la suma máxima por unidad o evento de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) y con un límite máximo anual de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), aplicable un deducible del 10% del valor de la adaptación o conversión con un máximo del 10% de la suma contratada (excepto cristales), así como deducible aplicable del 25% del valor de cristales blindados afectados, debiendo ser en adición a los que se describen en los anexos.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

• **EQUIPO ESPECIAL.**

Se considerara equipo especial cualquier parte, accesorio, rótulo o balizado instalado a petición expresa del asegurado, en adición a las partes o accesorios con los que el fabricante adapta originalmente cada modelo y tipo específico que presenta al mercado y opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores, hasta la suma máxima por unidad o evento de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) con un límite máximo anual de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) aplicable un deducible del 10% del valor del equipo especial con un máximo del 10% de la suma contratada, debiendo ser en adición a los que se describen en los anexos.

VIGÉSIMA TERCERA. SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y BIENES CUBIERTOS.

Conforme a las coberturas siguientes:

- Amplia: todas las coberturas que se describen más adelante.
- Limitada: todas, excepto daños materiales por colisiones o vuelcos y rotura de cristales.
- Básica: todas, excepto daños materiales por colisiones o vuelcos, robo total y rotura de cristales.

“El Prestador de Servicios” pagará el 100% de las pérdidas registradas en la anualidad, sin aplicación de proporcionalidad alguna, arriba de los deducibles, hasta el valor dañado, pero sin rebasar el límite y sublímites esto conforme a los anexos del presente instrumento legal.

Todos los remolques propios y de terceros quedan asegurados con cobertura de responsabilidad civil, siempre y cuando sean arrastrados por un vehículo oficial asegurado tipo pick-up, estacas o tractocamión en cualquier tipo de cobertura, para el caso de tractocamiones quedará amparado el arrastre del segundo remolque con el uso de dolly.

En el caso de todos los autobuses, microbuses, vans y mini vans de pasajeros descritos en los anexos, deberán incluir la cobertura de responsabilidad civil viajero.

VIGÉSIMA CUARTA. BIENES CUBIERTOS.

Serán todas las unidades propiedad del asegurado o que tenga en comodato, pero no limitado a: automóviles (gas, gasolina, diesel, eléctricos, etc.) ambulancias, patrullas, autobuses, barredoras, camionetas, camiones, grúas, tractocamiones, cajas (secas, de refrigeración, etc), remolques con adaptaciones, remolques con adaptaciones tipo caravana, pipas, tanque, volteo, microbuses, cuatrimotos y motocicletas, conforme a la relación detallada en los anexos, las cuales se señalan en forma enunciativa más no limitativa.

Así como todos los vehículos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes son vehículos de patrullaje algunos con blindaje.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

VIGÉSIMA QUINTA. COBERTURA AUTOMÁTICA.

Quedan cubiertas todas aquellas unidades que fueron adquiridas o adjudicadas por el contratante en un periodo de 30 días naturales a partir de su adquisición o adjudicación, tiempo necesario para solicitarse el alta a “**El Prestador de Servicios**” por parte de “**La SAE**”.

VIGÉSIMA SEXTA. CLÁUSULA DE SINIESTRALIDAD.

En el caso de que el porcentaje de siniestralidad supere el 65% de la prima neta devengada al final de cada vigencia anual, es decir, cada año de cobertura se realizará un ajuste de prima para quedar en el 65% de siniestralidad.

Para lo cual, “**El Prestador de Servicios**” deberá entregar a la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes el concentrado mensual con los siniestros ya cerrados con el valor de su costo real.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. AJUSTE DE PRIMAS POR INFLACIÓN.

Al cierre de cada vigencia anual la prima neta del año siguiente se actualizará conforme a la inflación anual reportada.

VIGÉSIMA OCTAVA. FONDO ESPECIAL.

“**El Prestador de Servicios**” deberá establecer un fondo de \$350,000.00 M.N. (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para responder por daños o eventos que no sean procedentes conforme a las coberturas contratadas, en apoyo y a solicitud expresa del asegurado.

VIGÉSIMA NOVENA. COMUNICACIÓN.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a partir del inicio de vigencia proporcionar una línea directa para contacto, así como un número lada 800 al Departamento de Administración de Riesgos de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para mantener comunicación con el o los responsables de siniestros, ajustadores, dependencias, funcionarios y talleres en el caso de accidentes y sin cargo alguno para el asegurado.

TRIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS Y ATENCIÓN DE SINIESTROS.

Se pagará un 10% adicional al precio de venta establecido en la guía EBC a la fecha del siniestro, por concepto de robo total y pérdida total por daños materiales (en el caso de contar con la modalidad de valor comercial); en el dado caso de robo total y pérdida total de los vehículos con antigüedad no mayor a 60 meses el pago se hará a valor factura o en especie, previa revisión, aceptación y decisión del asegurado.

Se deberá indemnizar al valor de factura o a petición del asegurado mediante pago en especie con un vehículo nuevo de agencia (modelo posterior al siniestrado siempre y cuando el modelo

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

de la unidad siniestrada ya no se encuentre disponible en el mercado) y de las mismas características o superiores, a nombre del asegurado.

En el caso de pérdida total por daños materiales en la que el asegurado no pueda acreditar la propiedad de la unidad siniestrada y que goce con cobertura amplia, “**El Prestador de Servicios**” acepta pagar el 60% del valor del automóvil, al precio de venta establecidos en la guía EBC, quedándose el asegurado con los restos.

En caso de cualquier pérdida total indemnizable bajo esta póliza, “**El Prestador de Servicios**” liquidará a los asegurados dentro del plazo establecido en la cláusula cuadragésima de estas condiciones especiales, “estándares de servicio”.

En el caso de pérdidas totales y robos, el requisito de presentar el comprobante de pago de las tenencias, se cumplirá sólo con presentar los de los cinco últimos años (en caso de que aplique dicho pago).

Para el pago de siniestros, no será requisito contar con licencia de manejo vigente, excepción aplicable a todas las coberturas, los permisos de conducir y las licencias vencidas no se tomarán como falta de licencia. Asimismo, no será condicionante para el pago de siniestros el tipo de licencia, no así en vehículos de emergencia como ambulancias, patrullas y bombero, camiones de carga y pasaje, casos en que deberá mostrarse licencia para uso y tipo correspondiente.

Atención a siniestros por colisión, en el lugar mismo de ocurrido el accidente, el ajustador de “**El Prestador de Servicios**” acudirá a éste en un tiempo no mayor a 30 minutos después de notificado el siniestro o accidente, para la zona urbana de Aguascalientes; en el resto del estado, en 2 horas como máximo; de lo contrario, “**El Prestador de Servicios**” absorberá la cantidad de \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por cada minuto de retraso en relación al tiempo establecido y hasta por un monto máximo equivalente al deducible.

Queda establecido bajo convenio expreso entre el asegurado y “**El Prestador de Servicios**”, que los gastos de remolque y maniobras para el traslado de vehículos accidentados propiedad del asegurado hasta su sitio de reparación, así como los costos que generen por pensión a partir de 30 días naturales de haber transcurrido el accidente, siendo este tiempo suficiente para finiquitar acuerdos del siniestro, y donde por no cumplir con los mismos “**El Prestador de Servicios**” asumirá los gastos que se generen en el atraso del rescate de los vehículos siniestrados propiedad del asegurado.

“**El Prestador de Servicios**” acepta bajo protesta de decir verdad hasta 4 pérdidas totales por año sugeridas por “**La SAE**” de hasta con un monto máximo de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una.

- **Bases de valuación e indemnización de daños.**

Si el asegurado ha cumplido con el aviso de siniestro y el vehículo se encuentra libre de cualquier detención o incautación, confiscación u otra situación semejante producida

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. JGG

por orden de las autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus funciones que intervengan en dichos actos, “**El Prestador de Servicios**” tendrá la obligación de iniciar sin demora la valuación de los daños.

El hecho de que “**El Prestador de Servicios**” no realice la valuación de los daños sufridos por el vehículo dentro de las 72 horas hábiles siguientes a partir del momento del aviso del siniestro y siempre que se cumpla con el supuesto del párrafo anterior, el asegurado queda facultado para proceder a la reparación de los mismos y exigir su importe a “**El Prestador de Servicios**” en los términos de esta póliza, salvo que por causas imputables al asegurado no se pueda llevar a cabo la valuación.

- **En caso de pérdida total que afecte las coberturas 1 y 2, “El Prestador de Servicios” se obliga a indemnizar de acuerdo al siguiente procedimiento.**

Cuando el costo de la reparación del daño sufrido por el vehículo exceda del 50% del valor comercial (guía EBC) que dicho vehículo tuviere en el momento inmediato anterior al siniestro, a consideración de “**El Prestador de Servicios**” se tomará como pérdida total, salvo convenio en contrario. En el caso de contar con la modalidad de valor convenido, se calculará sobre dicho valor.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a entregar a “**La SAE**” dentro de los primeros 10 primeros días de cada mes, durante la vigencia del aseguramiento, un ejemplar o copia de la guía EBC (libro azul), para cotejar los pagos de pérdidas y robos totales, así como los deducibles aplicables a cada caso particular, sólo si se cuenta con la modalidad de valor comercial.

TRIGÉSIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde el 26 de diciembre del 2022 y hasta el 26 de diciembre del 2025, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal.

TRIGÉSIMA TERCERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y

	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. JGG

obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

TRIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que imponen las leyes aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a defender a “**La SAE**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a “**La SAE**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE <i>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. JGG</i>

TRIGÉSIMA SEXTA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los servicios contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**La SAE**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

TRIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Prestador de Servicios**” destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** o a terceros.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

TRIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.
- c) La divulgación de parte de **“El Prestador de Servicios”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”**.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

- d) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- e) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula trigésima primera.
- f) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula trigésima octava del presente contrato.
- g) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

CUADRAGÉSIMA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**La SAE**” la correcta prestación de “**Los Servicios**”.

	ADMINISTRACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN
1	EMISIÓN DE LAS PÓLIZAS AL INICIO DE LA VIGENCIA Y FORMATO DE CONSENTIMIENTO DIGITAL EDITABLE	30	DÍAS NATURALES	
2	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2	DÍAS NATURALES	
3	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE DE DATOS ADICIONALES O COMPLEMENTARIOS	5	DÍAS NATURALES	
4	EMISIÓN DE PÓLIZAS	5	DÍAS NATURALES	
5	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER PÓLIZA O COBERTURA	5	DÍAS NATURALES	2 (DOS) AL MILLAR POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE LA PÓLIZA QUE DIO LUGAR AL SERVICIO SOLICITADO.
6	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	8	HORAS HÁBILES	
7	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	3	DÍAS NATURALES	
8	REPORTES DE SINIESTRALIDAD	MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES		
9	DUPLOCADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	2	DÍAS HÁBILES	



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

10	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3	DÍAS HÁBILES	<i>(unt)</i>
----	-----------------------------	---	--------------	--------------

	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	1	DÍA HÁBIL	REDUCCIÓN DE \$1,000.00 M.N., POR DÍA DE ATRASO, EN LOS DEDUCIBLES
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR EN ZONA URBANA	30	MINUTOS	REDUCCIÓN DE \$120.00 M.N., POR MINUTO DE ATRASO, EN LOS DEDUCIBLES
3	VALUACIÓN PARA DETERMINAR REPARACIÓN O PÉRDIDA TOTAL	72	HORAS HÁBILES	EL ASEGUROADO REPARA DAÑO Y PAGA LA ASEGURADORA
4	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	5	DÍAS HÁBILES	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO
5	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O DE BUSQUEDA DE UNIDADES ROBADAS	15	DÍAS NATURALES	ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE CARTA-PEDIMENTO DE DOCUMENTOS.
6	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	7	DÍAS HABILES	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO Ó DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN.
7	TIEMPO ENTREGA DEL FINIQUITO Y PAGO DESPUÉS DE RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN DEL SINIESTRO:	20	DÍAS	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS

Dichas penas convencionales se descontarán de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de **“La Ley”**.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de **“Los Servicios”** contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado de Aguascalientes.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** reembolsará a **“El Prestador de Servicios”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2025	Secretaría de Administración
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

[Signature]

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

CUADRAGÉSIMA TERCERA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N063-2022** y **REXA-09-22**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de adjudicación de referencia y las modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones, mismas que forman parte integral de la convocatoria y adjudicación directa.

CUADRAGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 30 de diciembre del año 2022.

“**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

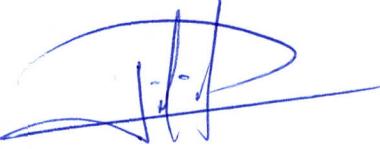
“**El Prestador de Servicios**”

C. JORGE CARRASCO CASTILLO,
APODERADO LEGAL DE SEGUROS VE
POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE
POR MÁS.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Elige tu destino</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.</p>
	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>

CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

Testigos


LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA,
 DIRECTOR GENERAL DE
 ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.


C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
 DE LA SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

Carr

ANEXOS

Sistema de Compras



PEDIDO DE COMPRA

Usuario CLAUDIA.ALBA
Fecha de impresión 26/12/2022

Proveedor:	SEGUROS VE POR MAS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS	
Clave padrón:	16120020	RFC: SMS401001573
Domicilio:	AV. PASEO DE LA REFORMA #243 PISO 16, Col. CUAUHTEMOC, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO C.P. 06500	
Teléfono:	(55) 3901 7857	
Responsable de la recepción	LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA, -DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
Lugar de recepción	OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SAE	
Teléfono	910 25 00, EXT. 5087	

No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Cot.	Tipo de recurso
G000190/22	26/12/2022	10200/22	29387	GD	
Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega	Tipo de Compra	Licitación / Concurso		
1096 días naturales	26/12/2025	Licitación			
Condiciones de Pago:	20 días naturales después de presentar a revisión su factura debidamente recaudada				
Claves Presupuestales:					
Unidad ejecutora:	19 05 01	Proyecto:	000000000000		
Dependencia requisitante:	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN				
Criterio de Adjudicación	Proceso de Adjudicación				

Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M..	Precio / Unit.	Importe
1	ü	34501	PÓLIZA DE SEGUROS PARA 1305 VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE VEHICULAR DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2022 A LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023. 2022: \$108,480.35 AÑO 2023: \$7,931,483.71 AÑO 2024: \$7,953,188.16		1	SER	\$20,531,168.60	\$20,531,168.60

Observaciones: ***

ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE SESIÓN DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
REXA-09-22.

Subtotal \$20,531,168.60

I.V.A. \$3,284,986.98

TOTAL \$23,816,155.58

Cantidad con letra: veintitrés millones ochocientos dieciséis mil ciento cincuenta y cinco pesos 58 / 100 M.N.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

OK

DATOS DE FACTURACION: SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR



SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN © Gobierno del Estado de Aguascalientes Tel. 449 910 25 00 Ext. 2508 adquisiciones@aguascalientes.gob.mx



Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO N°. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO

Punto Social: SEGUROS YR POR LAS S.A. GRUPO FILIALERO Y POR LAS	
Nombre de la persona que recibe:	
Teléfono:	
Fecha / hora de recepción:	
Identificación:	
FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCION	
Dependencia receptante: SAL SECRETARIA DE ADMINISTRACION	
Nombre del receptor: LIC. JOSÉ RODOLFO DOMÍNGUEZ LARA-DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y OPERACIONES Y QUIEN SE IDENTIFICA EN SUS FIRMAS	
Fecha / hora de recepcion:	
Cantidad receptada:	
Cantidad recibida:	
Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas:	
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Nombre de la persona que realiza:	
Nombre y firma del Dr. Adm:	

TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES; SIN QUE LO EXIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO:

El presente acuerdo de contratación figura en la Constitución de Amherst College, así como en los términos de su establecimiento.

El proveedor o su Representante legal



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Eligeante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

Licita



SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS AV. PASEO DE LA REFORMA 243 PISO 16 COLONIA CUAUHTEMOC 06500 CDMX R.F.C. SMS401001573 TEL. 5511022500 y 5511021800 eloisa.duarte@segurosvepmas.com

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.
SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR
PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 4-C

COBERTURA BÁSICA	SUMA ASEGURADA POR UNIDAD	DEDUCIBLES MÁXIMOS	CARACTERÍSTICAS	PRIMA NETA	DERECHO POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL
RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	SEGÚN ANEXO 4	SEGÚN ANEXO 4		0.00	0.00	0.00	\$0.00
RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO A OCUPANTES DE AUTOBUSES Y MICROBUSES	SEGÚN ANEXO 4	SIN DEDUCIBLE		0.00	0.00	0.00	\$0.00
RESP. CIVIL POR DANOS POR LA CARGA	SEGUN ANEXO 4	SIN DEDUCIBLE		0.00	0.00	0.00	\$0.00
RESP. CIVIL POR DANOS AL MEDIO AMBIENTE	SEGUN ANEXO 4	SIN DEDUCIBLE		0.00	0.00	0.00	\$0.00
RESP. CIVIL OCUPANTES AUTOS Y CAMIONES HASTA GASTOS MÉDICOS OCUPANTES	\$1,000,000.00	SIN DEDUCIBLE	POR EVENTO	0.00	0.00	0.00	\$0.00
AUTOBUSES Y MICROBUSES (CONDUCTOR)	\$100,000.00	SIN DEDUCIBLE		0.00	0.00	0.00	\$0.00
AUTOMÓVILES	\$500,000.00	SIN DEDUCIBLE		0.00	0.00	0.00	\$0.00
CAMIONES	\$300,000.00	SIN DEDUCIBLE		0.00	0.00	0.00	\$0.00
MOTOCICLETAS	\$100,000.00	SIN DEDUCIBLE		0.00	0.00	0.00	\$0.00
ASISTENCIA JURÍDICA O SU EQUIVALENTE	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE		0.00	0.00	0.00	\$0.00
MUERTE DEL CONDUCTOR EN ACCIDENTE AUTOM.	\$150,000.00	SIN DEDUCIBLE		0.00	0.00	0.00	\$0.00
SUBTOTALS (1)				0.00	0.00	0.00	\$0.00
TOTAL COBERTURAS							
48,802,538.49							
808,500.00							
7,937,766.15							
\$57,548,804.64							

G

COBERTURAS AMPARADAS ADICIONALES	SUMA ASEGURADA POR UNIDAD O EVENTO	LÍMITE DE SUMA ASEGURADA ANUAL	DEDUCIBLES MÁXIMOS	CARACTERÍSTICAS	PRIMA NETA	DERECHO POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL
RESP. CIVIL CATASTRÓFICA					213,720.75	0.00	34,195.32	\$247,916.07
Opera después de agotarse la cobertura básica hasta la suma máxima por unidad o evento. Inclusive el fallecimiento de un tercero conforme a lo establecido en el Art. 502 de la Ley Federal del Trabajo	\$3,000,000.00 y con un límite máximo anual de \$5,000,000.00		SIN DEDUCIBLE					
GASTOS MÉDICOS EN EXCESO	\$1,250,000 M.N. y con un límite máximo anual de \$2,500,000 M.N		SIN DEDUCIBLE		82,200.27	0.00	13,152.04	\$95,352.31
Opera después de agotarse la cobertura básica hasta la suma máxima por unidad o evento.								
ASISTENCIA VIAL	150 EVENTOS		SIN DEDUCIBLE		500,863.50	0.00	80,138.16	\$581,001.66
CONVERSIÓNES Y ADAPTACIONES		\$100,000 M.N con un límite máximo anual de \$500,000 M.N.	Deducción del 10% del valor de la conversión o adaptación con un máximo del 10% de la suma contratada. Deducible de 1er RIESGO L.U.C.		6,576.03	0.00	1,052.16	\$7,628.19
EQUIPO ESPECIAL		\$100,000.00 con un límite máximo anual de \$300,000.00	Deducción del 10% del valor del equipo especial con un máximo del 10% de la suma contratada	1er RIESGO L.U.C.				
Opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores hasta la suma máxima por unidad o evento (en adición a los que se describen en el anexo 4-A)					9,884.02	0.00	1,579.24	\$11,442.26
SUBTOTALS (2)				1er RIESGO L.U.C.	813,224.57	0.00	130,115.82	\$943,340.49
PRIMA TOTAL								\$58,492,145.13

Eloisa Duarte

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL ELOISA DUARTE GONZALEZ AGUASCALIENTES, AGS A 26 DICIEMBRE DEL 2022

Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más
Paseo de la Reforma 243 piso 16, Col. Cuauhtémoc. C.P. 06500. CDMX.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

(Firma)



ADJUDICACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DEL SEGURO DE PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS,
ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CON VIGENCIA DESDE LAS 12:00
HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL 2022 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2025.

ANEXO 4

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

**SEGURO DE PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y
ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PROPUESTA TÉCNICA**

CONDICIONES ESPECIALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGAD-LEA-N0063-2022

**LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA
CONVOCATORIA Y DE LA POLIZA DEL SEGURO DE PARQUE VEHICULAR.**

ÍNDICE

- 1. CONTRATO**
- 2. CONTRATANTE**
- 3. ASEGURADO**
- 4. SEPARACIÓN DE INTERESES**
- 5. VIGENCIA**
- 6. PRORROGA DE VIGENCIA**
- 7. TARIFA**
- 8. PLAZO DE PAGO**
- 9. MONEDA**
- 10. TERRITORIALIDAD**
- 11. USO DEL EQUIPO**
- 12. ERRORES U OMISIONES**
- 13. ALTAS Y BAJAS O INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES**
- 14. CONVENIO DE BUENA FE**
- 15. NO ADHESIÓN**



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. JGG

Caja

ADJUDICACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DEL SEGURO DE PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS,
ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTONOMOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CON VIGENCIA DESDE LAS 12:00
HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL 2022 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2025.

BX+

16. CANCELACIÓN ANTICIPADA

17. CONDICIONES IMPRESAS

18. ENTREGA DE PÓLIZA Y ENDOSOS

19. COBERTURAS

19.1. COBERTURAS ADICIONALES O EN EXCESO

20. CONVENIO EXPRESO

21. SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y BIENES CUBIERTOS

22. COBERTURA AUTOMÁTICA

23. DIVIDENDO

24. FONDO ESPECIAL

25. DISPOSITIVOS CONTRA ROBO

26. COMUNICACIÓN

27. AJUSTADORES

28. TALLERES Y AGENCIAS

29. LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS Y ATENCIÓN DE SINIESTROS.

30. INDEMNIZACIÓN PARA GASTOS MÉDICOS OCUPANTES

31. INTERÉS MORATORIO

32. REPORTE DE SINIESTRALIDAD

33. ESTÁNDARES DE SERVICIO

G

P

D

CLÁUSULAS

E. J. J.

1. CONTRATO.

VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, DENOMINADA EN
ADELANTE "LA COMPAÑÍA", SE COMPROMETE A INDEMNIZAR A "EL

Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más

Paseo de la Reforma 243 piso 16, Col. Cuauhtémoc. C.P. 06500. CDMX.

Pag.2 de 25

N



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. JGG

[Signature]

BXI

ADJUDICACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DEL SEGURO DE PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS,
ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓMONOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON VIGENCIA DESDE LAS 12:00
HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL 2022 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2025.

POR SU PARTE, "EL CONTRATANTE" SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA
CORRESPONDIENTE Y CUMPLIR CON EL CLAUSULADO DE ESTA PÓLIZA.

Dicho contrato será autoadministrado.

2. CONTRATANTE.

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE FINANZAS** COMO CONTRATANTE PRINCIPAL, PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES DE APOYO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. IGUALMENTE SE EXPEDIRÁ UNA PÓLIZA INDIVIDUAL A FAVOR DE LAS ENTIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARTICIPANTES, QUE A LA FECHA DE EMISIÓN CONSTITUYEN O EN UN FUTURO PUDIEREN SER CONSTITUIDAS, DEBIENDO SER INCORPORADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN INTERÉS ASEGUARABLE.

NO OBSTANTE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ("SAE") SERÁ LA DEPENDENCIA AUTORIZADA PARA ADMINISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA.

**CADA CONTRATANTE PAGARÁ EL 100% DE LA PRIMA DE LAS PÓLIZAS
EMITIDAS A SU FAVOR.**

3. ASEGURADO.

LA SECRETARÍA DE FINANZAS, O LAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARTICIPANTES EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

4. SEPARACIÓN DE INTERESES.

CADA UNO DE LOS ASEGURADOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA TENDRÁN LA MISMA PROTECCIÓN Y LOS MISMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO SI LA PÓLIZA HUBIERA SIDO EMITIDA EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE ELLOS.

SIN EMBARGO, LA INCLUSIÓN DE MÁS DE UN ASEGURADO, Y DESPUÉS DE AGOTAR LAS COBERTURAS AUTOMÁTICAS, NO OPERARÁ PARA AUMENTAR EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE "LA COMPAÑÍA" MÁS ALLÁ DEL LÍMITE ESTABLECIDO O INDICADO EN LA CLÁUSULA DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD.

5. VIGENCIA.

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE EL PERÍODO DE LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2022 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025 (TIEMPO LOCAL).

6. PRÓRROGA DE VIGENCIA.

Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más
Paseo de la Reforma 243 piso 16, Col. Cuauhtémoc. C.P. 06500. CDMX.

[Signature]
Pág. 3 de 25



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

[Signature]

ADJUDICACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DEL SEGURO DE PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓMONOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON VIGENCIA DESDE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL 2022 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2025.



"LA COMPAÑÍA", SE OBLIGA A ACEPTAR LA PRÓRROGA DE VIGENCIA Y CON EL COSTO PROPORCIONAL, HASTA POR UN 50% DE LA VIGENCIA CONTRATADA INICIALMENTE, A PETICIÓN EXPRESA DE "EL CONTRATANTE". ESTA PODRÁ SER DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 30 (TREINTA) DÍAS DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

7. TARIFA.

SE ENTREGARÁN AL INICIO DE LA PÓLIZA LAS TARIFAS COMERCIALES IMPRESAS, TANTO DE CAMIONES COMO DE AUTOS PARA LOS TIPOS DE COBERTURA REQUERIDOS Y EL PORCENTAJE DE DESCUENTO APLICADO HASTA LLEGAR A LA TARIFA OFRECIDA Y CONTRATADA. ESTA TARIFA SE TOMARÁ COMO RESPALDO PARA LAS ALTAS Y BAJAS DENTRO DEL TRANSCURSO DE LA VIGENCIA.

8. PLAZO DE PAGO.

SI NO HUBIESE SIDO PAGADA LA PRIMA O FRACCIÓN DE ELLA EN LOS CASOS DE PAGO EN PARCIALIDADES, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS IMPRESIONES DE LOS CFDI, CON ACUSE DE RECIBO ANEXO, LOS EFECTOS DEL CONTRATO CESARÁN AUTOMÁTICAMENTE A LAS DOCE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DE ESTE PLAZO.

9. MONEDA.

TODAS LAS CANTIDADES DEBERÁN ESTAR EXPRESADAS EN MONEDA NACIONAL, EN NÚMERO Y LETRA.

10. TERRITORIALIDAD.

REPÚBLICA MEXICANA, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, CONTEMPLANDO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LAS UNIDADES CLASIFICADAS COMO AUTOMÓVILES.

11. USO DEL EQUIPO.

USO NORMAL PERO NO LIMITADO A: OFICIAL Y PARTICULAR, TRASLADO DE ENFERMOS O HERIDOS, PREVENCIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO Y/O FALTAS ADMINISTRATIVAS, TRASLADO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS Y PELIGROSOS, TRANSPORTE DE PASAJEROS, ARRASTRE DE VEHÍCULOS, RESCATE Y AUXILIO A LA POBLACIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ACARREO DE CARGA LIVIANA, DE MATERIALES Y MOBILIARIO, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES Y/O PLAZAS PÚBLICAS, ACARREO DE AGUAS POTABLES O TRATADAS Y DE LÍQUIDOS FLAMABLES, ACARREO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA PRÁCTICAS Y CAPACITACIÓN EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EN GENERAL PARA CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

12. ERRORES U OMISIONES.

Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más
Paseo de la Reforma 243 piso 16, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500. CDMX.

[Signature]
Pag. 4 de 25



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

(cont)

ADJUDICACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DEL SEGURO DE PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CON VIGENCIA DESDE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL 2022 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2023.

B

LA VALIDEZ DEL PRESENTE SEGURO NO SE IMPUGNARÁ CUANDO LOS ASEGURADOS HUBIEREN INCURRIDO EN ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIO EN LA DESCRIPCIÓN, DATOS O AVISO DE ALTA, DE LOS BIENES ASEGURADOS O EN EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN DE CUALQUIERA DE SUS REPRESENTANTES.

13. ALTAS Y BAJAS O INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES.

LAS ALTAS, BAJAS, REDUCCIONES, INCREMENTOS DE SUMAS ASEGURADAS O LÍMITES, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE COBRARÁN O DEVOLVERÁN DE ACUERDO A LA TARIFA INICIAL, CONTEMPLANDO EL CÁLCULO A PRORRATA Y EL DERECHO DE PÓLIZA O GASTOS DE EXPEDICIÓN E IVA RESPECTIVO PROPORCIONALMENTE A LOS DÍAS DEVENGADOS, SÓLO POR LAS ALTAS O INCREMENTOS.

SOLO BASTARÁ QUE EL ASEGURADO NOTIFIQUE CORREO ELECTRÓNICO PARA QUE QUEDA ASEGURADA UNA ALTA O MOVIMIENTO A LA PÓLIZA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE CON POSTERIDAD SE HAGA LLEGAR POR PARTE DEL ASEGURADO EL MOVIMIENTO EN FORMA OFICIAL.

14. CONVENIO DE BUENA FE.

SE CONVIENE Y ACEPTE POR AMBAS PARTES, TANTO "EL CONTRATANTE" COMO "LA COMPAÑÍA", ACEPTAR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN IV, DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, RENUNCIAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 9, Y 10 DE LA CITADA LEY.

15. NO ADHESIÓN.

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE "EL CONTRATANTE" Y "LA COMPAÑÍA", POR LO QUE ÉSTE ES UN **CONTRATO DE NO ADHESIÓN** Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 202 AL 204 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN ESA VIRTUD ÉSTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES Y SUS ENDOSOS DE LAS PÓLIZAS QUE EMITA "LA COMPAÑÍA" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTES CITADO, NO APLICARÁN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.

16. CANCELACIÓN ANTICIPADA.

ESTA PÓLIZA PUEDE SER CANCELADA EN CUALQUIER MOMENTO, A SOLICITUD ÚNICAMENTE DEL CONTRATANTE, MEDIANTE UN AVISO POR ESCRITO Y ENVIADO CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE CANCELACIÓN; DICHO AVISO, DEBERÁ ESTIPULAR LA FECHA DE CANCELACIÓN, EN ESTE SUPUESTO "LA COMPAÑÍA" RETENDRÁ LA PROPORCIÓN DEVENGADA DE LA PRIMA EN LA MANERA USUAL A CORTO PLAZO; SIENDO "SAE" LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA DICHO EFECTO.

Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más

Paseo de la Reforma 243 piso 16, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500. CDMX.

Pag. 5 de 25



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. JGG

ADJUDICACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DEL SEGURO DE PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS,
ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CON VIGENCIA DESDE LAS 12:00
HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL 2022 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2025.



CUANDO OCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, "LA COMPAÑÍA" DEVOLVERÁ LA PROPORCIÓN A PRORRATA DE LA PRIMA NO DEVENGADA, REINTEGRANDO ADEMÁS AL CONTRATANTE EL 10% DE LAS PRIMAS TOTALES DEL CONTRATO.

17. CONDICIONES IMPRESAS.

QUEDAN SUJETAS LAS PARTES CONTRATANTES A LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE ESTA PÓLIZA, TENIENDO PRELACIÓN LAS SEGUNDAS EN CUANTO PUDIERAN SER CONTRARIAS A LAS PRIMERAS.

18. ENTREGA DE PÓLIZA Y ENDOSOS.

LA PRESENTE PÓLIZA Y ENDOSOS FUTUROS, SERÁN ENTREGADOS AL CONTRATANTE EN ORIGINAL Y DOS COPIAS; LA PÓLIZA INICIAL SERÁ ENTREGADA EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO UN DISCO DURO EXTERNO, USB O MEDIO MAGNÉTICO CON CAPACIDAD SUFFICIENTE, MISMO QUE CONTENGA LAS PÓLIZAS QUE SE ENTREGARÁN EN FÍSICO, RESPECTO A LOS ENDOSOS FUTUROS, SE ENTREGARÁN EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE SU SOLICITUD.

19. COBERTURAS.

DAÑOS MATERIALES. - COBERTURA QUE AMPARA LOS DAÑOS OCASIONADOS A LAS UNIDADES ASEGUARDAS, SEGÚN EL ANEXO 4-A, RELACIÓN ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, A CONSECUENCIA DE CUALQUIER RIESGO ESTABLECIDO EN ESTAS CONDICIONES ESPECIALES Y A LAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- a. COLISIÓN.
- b. VUELLOS.
- c. ROTURA DE CRISTALES COMO PARABRISAS, MEDALLONES, ALETAS, VIDRIOS LATERALES, QUEMACOCOS, SONROOF.
- d. CICLÓN, HURACÁN, GRANIZO, TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, ALUD, DERRUMBE DE TIERRA O PIEDRAS, CAÍDA O DERRUMBE DE CONSTRUCCIONES, ESTRUCTURAS, EDIFICACIONES U OTROS OBJETOS, CAÍDA DE ÁRBOLES O SUS RAMAS E INUNDACIÓN.
- e. ACTO DE PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, HUELGAS, DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MÍTINES, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES O DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS, O BIEN DAÑOS OCASIONADOS POR LAS AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS COMO MEDIDA DE REPRESIÓN EN SUS FUNCIONES Y QUE INTERVENGAN EN DICHOS ACTOS.
- f. DAÑOS POR SU TRANSPORTACIÓN.

Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más

Paseo de la Reforma 243 piso 16, Col. Cuauhtémoc. C.P. 06500. CDMX.

Pag. 6 de 25



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

(ent)

ADJUDICACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DEL SEGURO DE PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓMONOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON VIGENCIA DESDE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL 2022 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2025.



AMPARA LA VARADURA, HUNDIMIENTO, INCENDIO, EXPLOSIÓN, COLISIÓN, VUELCO, DESCARRILAMIENTO O CAÍDA DEL VEHÍCULO DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN EL QUE ES TRANSPORTADO, CAÍDA DEL VEHÍCULO DURANTE MANIOBRAS DE CARGA, TRASBORDO O DESCARGA, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN POR AVERÍA GRUESA O POR CARGOS DE SALVAMENTO.

- g. DAÑOS A CONSECUENCIA DE VANDALISMO.
- h. DESBIELOMIENTO DE LA UNIDAD ASEGURADA ORIGINADO POR LA INTRODUCCIÓN DE AGUA DEL EXTERIOR AL INTERIOR DEL MISMO, DISTINTA A LA NECESARIA PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

DAÑOS MATERIALES EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER.

SE CONSIDERARÁ DAÑO MATERIAL CUBIERTO A TODO DAÑO SUFRIDO POR LAS UNIDADES OFICIALES DURANTE EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER; ES DECIR, ESTACIONADAS O DURANTE PATRULLAJE EN LA PREVENCIÓN, LUCHA Y PERSECUCIÓN DEL DELITO.

NO DEBERÁ SER CONDICIONANTE PARA PAGO DE SINIESTRO LA PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR EN AUTOS, CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS; NO ASÍ EN VEHÍCULOS DE EMERGENCIA COMO AMBULANCIAS, PATRULLAS Y BOMBERO, CAMIONES DE CARGA Y PASAJE, CASOS EN QUE DEBERÁ MOSTRARSE LICENCIA PARA USO Y TIPO CORRESPONDIENTE.

LA CLÁUSULA DE ACTOS VANDÁLICOS Y ALBOROTOS POPULARES DEBERÁ SER UNA INCLUSIÓN EN LOS RIESGOS CUBIERTOS.

SE PAGARÁ LA PENSIÓN O ESTADÍA EN CORRALONES DERIVADOS DE CUALQUIER ACCIDENTE VIAL AMPARADO POR ESTE CONTRATO, HASTA UN MONTO CORRESPONDIENTE A 30 DÍAS DE SERVICIO.

ROBO TOTAL.

ES EL ROBO COMPLETO Y DAÑOS MATERIALES A CONSECUENCIA DE DICHO ROBO DE LA UNIDAD ASEGURADA, CUBRE EL APODERAMIENTO DEL VEHÍCULO ASEGURADO EN CONTRA DE LA VOLUNTAD DEL CONDUCTOR.

QUEDARÁN AMPARADOS LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS RIESGOS QUE SE INDICAN EN LOS INCISOS d, e, f, g, y h, DE LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES DE LA CLÁUSULA 19 "COBERTURAS", DEL PRESENTE ANEXO, EN EL CASO DE QUE LA UNIDAD ASEGURADA CUENTE SOLO CON COBERTURA LIMITADA.

EN CASO DE ROBO TOTAL DE LOS VEHÍCULOS AMPARADOS, "LA COMPAÑÍA" CUENTA CON UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES PARA DECLARARLO "NO RECUPERABLE" Y SOLICITAR LOS DOCUMENTOS PARA INDEMNAZIÓN.

ROBO PARCIAL.

ESTA COBERTURA AMPARA EL ROBO PARCIAL CON VIOLENCIA, DE PARTES Y
Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más

Paseo de la Reforma 243 piso 16, Col. Cuauhtémoc. C.P. 06500. CDMX.

Pag.7 de 25



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

[Signature]

ADJUDICACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DEL SEGURO DE PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS,
ENTIDADES Y ORGANOS AUTONOMOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CON VIGENCIA DESDE LAS 12:00
HORAS DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DEL 2022 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2025.

B&M COMPONENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL VEHÍCULO ASEGURADO,
INSTALADOS DE PLANTA.

ADICIONALMENTE QUEDAN AMPARADOS LOS DAÑOS QUE SUFRA EL VEHÍCULO
ASEGURADO A CONSECUENCIA DE LA VIOLENCIA QUE SE MENCIONA EN EL
PÁRRAFO ANTERIOR.

RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.

OPERA PARA TODAS LAS UNIDADES, POR EVENTO CON LÍMITE MÁXIMO DE
\$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) SIN APLICACIÓN DE
NINGÚN DEDUCIBLE (CUBRE LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN ENTRE SÍ,
ASEGURADOS, SUS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS, DANDO LUGAR AL PAGO DE
UN SOLO DEDUCIBLE CUANDO PROCEDA).

RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO.

CUBRE LOS GASTOS LEGALES Y LAS INDEMIZACIONES QUE DERIVEN DE LA
RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRE EL ASEGURADO O CUALQUIER
PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL
VEHÍCULO ASEGURADO Y QUE, A CONSECUENCIA DE DICHO USO, CAUSE
LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A VIAJEROS OCUPANTES DE LA UNIDAD
ASEGURADA A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO,
DEBIENDO ESTAR EN EL COMPARTIMENTO, CASETA O CABINA ADECUADOS
PARA SU TRASLADO COMO PASAJEROS. ESTÁ COBERTURA SÓLO APLICARÁ
PARA AUTOBUSES, MICROBUSES, VANS Y MINIVANS DESTINADAS PARA EL
TRANSPORTE DE PERSONAL, YA SEA EMPLEADOS O PERSONAS QUE
PARTICIPEN EN PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES.

CUBRE LOS GASTOS LEGALES Y LAS INDEMIZACIONES QUE DERIVEN DE LA
RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRE EL ASEGURADO O CUALQUIER
PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL
VEHÍCULO ASEGURADO Y QUE, A CONSECUENCIA DE DICHO USO, CAUSE
LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS OCUPANTES DE LA
UNIDAD ASEGURADA A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO,
DEBIENDO ESTAR EN EL COMPARTIMENTO, CASETA O CABINA ADECUADOS
PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS. ESTA COBERTURA APLICA ÚNICAMENTE
PARA AUTOS RESIDENTES Y CAMIONETAS HASTA 3.5 TONS.

RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL EXTRANJERO.

OPERA PARA TODOS LOS AUTOMÓVILES RESIDENTES Y CAMIONETAS HASTA
3.5 TONELADAS, HASTA POR UN LÍMITE EQUIVALENTE A \$100,000.00 USD. (CIEN
MIL DOLARES AMERICANOS) Y SIN APLICACIÓN DE NINGÚN DECUCIBLE, EN
Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más

Paseo de la Reforma 243 piso 16, Col. Cuauhtémoc. C.P. 06500. CDMX.

Pag.8 de 25



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

✓



ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ.

RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS POR LA CARGA.

OPERA ÚNICAMENTE A LAS UNIDADES DE CARGA SIN APLICACIÓN DE NINGÚN DEDUCIBLE.

RESPONSABILIDAD CIVIL AL MEDIO AMBIENTE.

EN LAS UNIDADES QUE APLIQUE Y MANEJEN LUBRICANTES, COMBUSTIBLES Y RESIDUOS TOXICOLÓGICOS CON LÍMITE MÁXIMO DE \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS MEXICANOS), SIN APLICACIÓN DE NINGÚN DEDUCIBLE.

GASTOS MÉDICOS OCUPANTES.

EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS POR CONCEPTO DE HOSPITALIZACIÓN, MEDICINAS, ATENCIÓN MÉDICA, ENFERMEROS, ACOMPAÑANTE DEL (LOS) ACCIDENTADO(S) DENTRO DEL CUARTO, SERVICIO DE AMBULANCIA, Y GASTOS DE ENTIERRO ORIGINADOS POR LESIONES CORPORALES QUE SUFRA CUALQUIER PERSONA OCUPANTE DEL VEHÍCULO, EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO O COMO CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO CON USO DE VIOLENCIA, Y/O ASALTO OCURRIDOS MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL COMPARTIMENTO, CASETA O CABINA DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAS.

LOS CONCEPTOS DE GASTOS MÉDICOS OCUPANTES CUBIERTOS POR LA PÓLIZA AMPARAN LO SIGUIENTE:

- A). HOSPITALIZACIÓN: ALIMENTOS Y CUARTO TIPO ESTÁNDAR EN EL HOSPITAL, FISIOTERAPIA, GASTOS INHERENTES A LA HOSPITALIZACIÓN Y EN GENERAL, DROGAS Y MEDICINAS QUE SEAN PRESCRITAS POR UN MÉDICO.
- B). ATENCIÓN MÉDICA: LOS SERVICIOS DE MÉDICOS, ESPECIALISTAS, CIRUJANOS, OSTEÓPATAS O FISIOTERAPISTAS LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA EJERCER SUS RESPECTIVAS PROFESIONES.
- C). ENFERMEROS: EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE ENFERMEROS O ENFERMERAS TITULADOS O QUE TENGAN LICENCIA PARA EJERCER.
- D). SERVICIO DE AMBULANCIA: LOS GASTOS ERGADOS POR SERVICIOS DE AMBULANCIA, CUANDO SEA INDISPENSABLE.
- E). GASTOS FUNERARIOS: LOS GASTOS FUNERARIOS SE CONSIDERARÁN HASTA POR UN MÁXIMO DE \$ 20,000.00 M.N. (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) POR PERSONA QUE SERÁN REEMBOLSADOS MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS. EN CASO DE QUE AL MOMENTO DE OCURRIR EL ACCIDENTE EL NÚMERO DE OCUPANTES EXCEDA EL MÁXIMO DE PERSONAS AUTORIZADAS, CONFORME A LA

Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más

Paseo de la Reforma 243 piso 16, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.

Pag. 9 de 25



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

Cert



ADJUDICACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DEL SEGURO DE PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS,
ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CON VIGENCIA DESDE LAS 12:00
HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL 2022 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2025.

CAPACIDAD DEL VEHÍCULO, EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR PERSONA SE REDUCIRÁ EN FORMA PROPORCIONAL.

- F). ACOMPAÑANTE: LOS GASTOS QUE PUDIERE COBRAR EL HOSPITAL POR EL ACOMPAÑANTE (FAMILIAR) DEL HERIDO, POR UNA CAMA EXTRA Y SE CONSIDERARÁ HASTA POR UN MÁXIMO DE \$3,000.00 M.N. TRES MIL PESOS MEXICANOS.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE "LA COMPAÑÍA", EN ESTA COBERTURA SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

ASISTENCIA LEGAL O SU EQUIVALENTE.

LA DEFENSA LEGAL DEL ASEGURADO O DEL CONDUCTOR AUTORIZADO A CONDUCIR EL VEHÍCULO AMPARADO EN LA PÓLIZA, CUANDO DERIVADO DE UN ACCIDENTE VIAL, EN QUE PARTICIPE EL VEHÍCULO ASEGURADO, SE VEA INVOLUCRADO EN PROCEDIMIENTOS PENALES O CIVILES.

LA COBERTURA DE GASTOS LEGALES CUBRE EL PAGO DE HONORARIOS DE ABOGADOS, GASTOS INHERENTES AL PROCESO PENAL, IMPORTE DE MULTAS IMPUESTAS EN SENTENCIA JUDICIAL DICTADA DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO PENAL, IMPORTE DE PRIMAS DE FIANZAS PARA LOGRAR LA LIBERTAD PROVISIONAL Y CONDICIONAL DEL CONDUCTOR Y LA DEVOLUCIÓN DE LA UNIDAD CUANDO ÉSTA HAYA SIDO RETENIDA POR LAS AUTORIDADES Y/O MONTO DE CAUCIÓN EN EFECTIVO PARA LOS MISMOS EFECTOS, CUANDO LA LEGISLACIÓN APPLICABLE ASÍ LO REQUIERA.

MUERTE DEL CONDUCTOR EN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO Y/O SEGURO DE ACCIDENTES AL CONDUCTOR.

CUBRE LOS CASOS EN QUE EL CONDUCTOR FALLEZCA EN UN ACCIDENTE AL CONDUCIR LA UNIDAD; ESTÁ CUBIERTO HASTA POR \$150,000.00 M.N., (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) "LA COMPAÑÍA" PAGARÁ A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR EL CONDUCTOR EN LA PÓLIZA, LA SUMA ASEGURADA DE ESTA COBERTURA, SI ÉSTE FALLECE COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO EN EL VEHÍCULO ASEGURADO O, LA INDEMNAZIÓN CORRESPONDIENTE, SI EL CONDUCTOR SUFRIERE UNA PÉRDIDA DE MIEMBROS COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO EN EL VEHÍCULO ASEGURADO DE ACUERDO A LA TABLA SIGUIENTE, SIEMPRE Y CUANDO LA PÓLIZA A LA CUAL PERTENECE ESTE BENEFICIO SE ENCUENTRE EN VIGOR.

TABLA DE INDEMNIZACIONES (PORCENTAJES DE SUMA ASEGURADA)

CONCEPTO	ESCALA "B"
LA VIDA	100%
AMBAS MANOS, AMBOS PIES O LA VISTA DE AMBOS OJOS	100%
UNA MANO Y UN PIE	100%

Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más
Paseo de la Reforma 243 piso 16, Col. Cuauhtémoc. C.P. 06500. CDMX.

Pag. 10 de 25

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

(cont)

ADJUDICACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DEL SEGURO DE PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTONOMOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CON VIGENCIA DESDE LAS 12:00 HORAS DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DEL 2022 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2025.



UNA MANO O UN PIE, CONJUNTAMENTE CON LA VISTA DE UN OJO

100%

UNA MANO O UN PIE

50%

LA VISTA DE UN OJO

30%

EL PULGAR DE CUALQUIER MANO

15%

EL INDICE DE CUALQUIER MANO

10%

PARA EFECTOS DE ESTE BENEFICIO, SE ENTIENDE POR PÉRDIDA:

- DE LA VISTA DE AMBOS OJOS, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE AMBOS OJOS.
- DE UNA MANO, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO O ARRIBA DE ELLA.
- DE UN PIE, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO O ARRIBA DE ELLA.
- DE LA VISTA DE UN OJO, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE ESE OJO.
- DEL PULGAR, O ÍNDICE, LA SEPARACIÓN DE DOS FALANGES COMPLETAS DE CADA DEDO.
- TAMBIÉN SE ENTENDERÁ POR PÉRDIDA DE UNA MANO O UN PIE O DE UN DEDO, LA PÉRDIDA TOTAL Y EVIDENTE DE LA FUNCIÓN DEL MISMO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO COMO CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO.

EN CASO DE EXISTIR VARIAS PÉRDIDAS DERIVADAS DEL MISMO ACCIDENTE, LA CANTIDAD TOTAL NO EXCEDERÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTE BENEFICIO.

EN CASO DE MUERTE Y SIN QUE EXISTA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL CONDUCTOR SE LE PAGARÁ A SU SUCESIÓN LEGAL.

SE ENTENDERÁ COMO ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO AL CONDUCTOR:

- AQUEL ACONTECIMIENTO PROVENIENTE DE UNA CAUSA EXTERNA, SÚBITA, VIOLENTA Y FORTUITA QUE CAUSE LA MUERTE O LESIONES CORPORALES (**INCLUSIVE POR ASALTO**) EN LA PERSONA DEL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO ASEGURADO EN ESTA PÓLIZA.

NOTA: NO SE CONSIDERARÁN ACCIDENTE LAS LESIONES CORPORALES O LA MUERTE PROVOCADAS INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO.

EXCLUSIONES:

LAS COBERTURAS POR ACCIDENTE NO AMPARAN A:

- 1.- TODO CONDUCTOR CUYA EDAD SEA MENOR A 16 AÑOS.
- 2.- LA MUERTE OCURRIDAS A CONSECUENCIA DE:

Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más
Paseo de la Reforma 243 piso 16, Col. Cuauhtémoc. C.P. 06500. CDMX.

Pag. 11 de 25



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

(Caja)

ADJUDICACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DEL SEGURO DE PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ORGANOS AUTONOMOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CON VIGENCIA DESDE LAS 12:00 HORAS DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DEL 2022 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2025.



- A)** ACCIDENTES QUE OCURRAN AL CONDUCTOR DURANTE LA CELEBRACIÓN DE PRUEBAS O CONTIENDAS DE VELOCIDAD, RESISTENCIA O SEGURIDAD EN EL VEHÍCULO ASEGURADO, **A EXCEPCIÓN** DE LOS CONDUCTORES DE VEHICULOS DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD, QUE POR SU TRABAJO Y ACTIVIDAD LO REQUIERAN PARA SU CAPACITACIÓN Y COMISIÓN.
- B)** HOMICIDIO INTENCIONAL QUE RESULTE DE LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DEL CONDUCTOR EN ACTOS DELICTIVOS INTENCIONALES O SUICIDIO O CUALQUIER INTENTO DEL MISMO O MUTILACIÓN VOLUNTARIA, AUN CUANDO SE COMETAN EN ESTADO DE ENAJENACIÓN MENTAL.
- C)** LESIONES SUFRIDAS ESTANDO EL CONDUCTOR BAJO LOS EFECTOS DE ALGÚN ENERVANTE, ESTIMULANTE O SIMILAR, EXCEPTO SI FUERE PRESCRITO POR UN MÉDICO.
- D)** LESIONES SUFRIDAS POR EL CONDUCTOR CUANDO EL VEHÍCULO SEA UTILIZADO EN SERVICIO MILITAR DE CUALQUIER CLASE, EN ACTOS DE GUERRA, INSURRECCIÓN, REBELIÓN, ALBOROTOS POPULARES O REVOLUCIÓN.
- E)** CUANDO EL CONTRATANTE (ASEGURADO) NO HUBIERE OTORGADO AL CONDUCTOR SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO PARA UTILIZAR EL VEHÍCULO.

**19.1. COBERTURAS ADICIONALES O EN EXCESO.
RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓFICA**

OPERA DESPUÉS DE AGOTARSE LA COBERTURA BÁSICA, HASTA LA SUMA MÁXIMA POR UNIDAD O POR EVENTO DE \$3'000,000.00 M.N (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Y CON UN LÍMITE MÁXIMO ANUAL DE \$5'000,000.00 M.N. (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CONTEMPLANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 502 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR EL FALLECIMIENTO DE UN TERCERO; SIN APLICACIÓN DE NINGÚN DEDUCIBLE

GASTOS MÉDICOS EN EXCESO.

OPERA DESPUÉS DE AGOTARSE LA COBERTURA BÁSICA, DEPENDIENDO EL TIPO DE UNIDAD HASTA LA SUMA MÁXIMA POR EVENTO DE \$1'250,000.00 M.N. (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y CON UN LÍMITE MÁXIMO ANUAL DE \$2'500,000.00 M.N. (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN APLICACIÓN DE NINGÚN DEDUCIBLE

ASISTENCIA VIAL.

"LA COMPAÑÍA" PROPORCIONARÁ SERVICIOS DESCritos A CONTINUACIÓN, SIN COSTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EN CUALQUIER PARTE EN QUE SE ENCUENTREN LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (COMO KM. CERO), O EN EL RESTO DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA (ASISTENCIA EN VIAJE), EN CUALQUIER COBERTURA (AMPLIA, LIMITADA O BÁSICA), CUANDO SUFRAN ALGUNA AVERÍA QUE LES IMPIDA MOVERSE POR SU PROPIO IMPULSO. "LA COMPAÑÍA" LES PROPORCIONARÁ **SIN IMPORTAR EL PESO, MODELO Y COBERTURA DE LA UNIDAD** LOS SERVICIOS DE:

Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más

Paseo de la Reforma 243 piso 16, Col. Cuauhtémoc. C.P. 06500. CDMX.

Pag. 12 de 25

(Firma)

(Firma)

(Firma)



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

(FIRMA)



- GRÚA HASTA UNA DISTANCIA DE 250 KMS. DEL LUGAR DE SU UBICACIÓN.
- CAMBIO DE LLANTA
- FALTA DE COMBUSTIBLE
- DESCARGA DEL SISTEMA ELÉCTRICO
- SERVICIO DE CERRAJERÍA

CONVERSIONES Y ADAPTACIONES.

OPERA A PRIMER RIESGO Y SIN REQUISITO DE DECLARAR SUS VALORES, HASTA LA SUMA MÁXIMA POR UNIDAD O EVENTO DE \$100,000.00 M.N (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.). Y CON UN LÍMITE MÁXIMO ANUAL DE \$500,000.00 M.N. (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), APPLICABLE UN DEDUCIBLE DEL 10% DEL VALOR DE LA ADAPTACIÓN O CONVERSIÓN CON UN MÁXIMO DEL 10% DE LA SUMA CONTRATADA (EXCEPTO CRISTALES), ASI COMO DEDUCIBLE APPLICABLE DEL 25% DEL VALOR DE CRISTALES BLINDADOS AFECTADOS, DEBIENDO SER EN ADICIÓN A LOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 4-A.

EQUIPO ESPECIAL.

SE CONSIDERARA EQUIPO ESPECIAL CUALQUIER PARTE, ACCESORIO, RÓTULO O BALIZADO INSTALADO A PETICIÓN EXPRESA DEL ASEGURADO, EN ADICIÓN A LAS PARTES O ACCESORIOS CON LOS QUE EL FABRICANTE ADAPTA ORIGINALMENTE CADA MODELO Y TIPO ESPECÍFICO QUE PRESENTA AL MERCADO Y OPERA A PRIMER RIESGO Y SIN REQUISITO DE DECLARAR SUS VALORES, HASTA LA SUMA MÁXIMA POR UNIDAD O EVENTO DE \$ 100,000.00 M.N. (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) CON UN LÍMITE MÁXIMO ANUAL DE \$ 300,000.00 M.N. (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) APPLICABLE UN DEDUCIBLE DEL 10% DEL VALOR DEL EQUIPO ESPECIAL CON UN MÁXIMO DEL 10% DE LA SUMA CONTRATADA, DEBIENDO SER EN ADICIÓN A LOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 4-A.

20.- CONVENIO EXPRESO

1.- "LA COMPAÑÍA" ACEPTE PAGAR 5 EVENTOS, PARA CADA INCISO A, B Y C, CITADOS A CONTINUACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, BAJO SOLICITUD EXPRESA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A- LOS DAÑOS CAUSADOS A LAS PARTES BAJAS DE LOS VEHÍCULOS AL TRANSITAR FUERA DE CAMINOS O CUANDO ÉSTOS SE ENCUENTREN EN CONDICIONES INTRANSITABLES.
- B- LOS GASTOS MÉDICOS OCUPANTES DE HASTA 6 PASAJEROS QUE SUFRAN LESIONES AL VIAJAR FUERA DEL COMPARTIMENTO, CASETA O CABINA DESTINADO AL TRANSPORTE DE PERSONAS, PERO DENTRO DE LA BATEA, CAJA CAMPER O REDILAS DE CAMIONETAS O CAMIONES

(FIRMA)



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

Cuit

ADJUDICACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DEL SEGURO DE PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CON VIGENCIA DESDE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL 2022 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2025.

BX4
AMPARADOS Y BAJO LOS MISMOS LÍMITES ESTABLECIDOS CON UN MONTO MÁXIMO DE \$ 600,000.00 M.N. (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR EVENTO.

C- LA RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES DE HASTA 6 PASAJEROS QUE SUFRAN LESIONES AL VIAJAR FUERA DEL COMPARTIMENTO, CASETA O CABINA DESTINADO AL TRANSPORTE DE PERSONAS, PERO DENTRO DE LA BATEA, CAJA CAMPER O REDILAS DE CAMIONETAS O CAMIONES AMPARADOS Y BAJO LOS MISMOS LÍMITES ESTABLECIDOS CON UN MONTO MÁXIMO DE \$ 600,000.00 M.N. (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR EVENTO.

21. SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y BIENES CUBIERTOS.

CONFORME A LAS COBERTURAS SIGUIENTES:

- AMPLIA: TODAS LAS COBERTURAS QUE SE DESCRIBEN MÁS ADELANTE.
- LIMITADA: TODAS, EXCEPTO DAÑOS MATERIALES POR COLISIONES O VUELCOS Y ROTURA DE CRISTALES.
- BÁSICA: TODAS, EXCEPTO DAÑOS MATERIALES POR COLISIONES O VUELCOS, ROBO TOTAL Y ROTURA DE CRISTALES.

"LA COMPAÑÍA" DE SEGUROS PAGARÁ EL 100% DE LAS PÉRDIDAS REGISTRADAS EN LA ANUALIDAD, SIN APLICACIÓN DE PROPORCIONALIDAD ALGUNA, ARRIBA DE LOS DEDUCIBLES, HASTA EL VALOR DAÑADO, PERO SIN REBASAR EL LÍMITE Y SUBLÍMITES DE:

SEGUROS DE VEHÍCULOS		
COBERTURA AMPLIA		
COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
Daños Materiales	Valor comercial, valor factura y/o valor Convenido	5% en autos, motos y pick up hasta 3.5 Tons.
		2% en camiones de más de 3.5 Tons.
		20% rotura de cristales
Robo Total	Valor comercial, valor factura y/o valor Convenido	0% Vehículos de más de 3.5 Tons. 0 % en todas las demás unidades incluyendo motos
Responsabilidad Civil y/o Responsabilidad Civil Cruzada (SE HACE EXTENSIVA A LOS REMOLQUES, CAJAS, CAMAS BAJAS SIEMPRE QUE ESTÉN ENGANCHADAS POR LA	\$ 3'000,000.00 m.n.	Sin deducible



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

Caja

ADJUDICACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DEL SEGURO DE PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS,
ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON VIGENCIA DESDE LAS 12:00
HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL 2022 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2025.

UNIDAD ASEGURADA). PARA TRACTOCAMIONES INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA		
Responsabilidad Civil Viajero a ocupantes de autobuses, microbuses, vans y minivans	3,160 UMAS	Sin deducible
Responsabilidad Civil Ocupantes (autos y camiones hasta 3.5 Ton.)	\$ 1,000,000.00 m.n.	Sin deducible
Responsabilidad Civil en el Extranjero (autos y camiones hasta 3.5 Ton.)	\$ 100,000.00 USD	Sin deducible
Responsabilidad Civil daños por la carga	Amparado	Sin deducible
Responsabilidad Civil por daño al medio ambiente	\$ 900,000.00 m.n.	Sin deducible
Gastos Médicos Ocupantes	Por evento:	
Autobuses, Microbuses, Vans y Minivans (Conductor)	\$ 100,000.00 m.n.	Sin deducible
Automóviles	\$ 500,000.00 m.n.	
Camiones	\$ 300,000.00 m.n.	
Motos	\$ 100,000.00 m.n.	
Asistencia Legal o su Equivalente	Amparado	Sin deducible
Muerte del Conductor en Accidente Automovilístico	\$ 150,000.00 m.n.	Sin deducible

SEGUROS DE VEHÍCULOS		
COBERTURA LIMITADA		
COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
Robo Total	Valor comercial, valor factura y/o valor convenido	0% Vehículos de más de 3 ½ Tons. 0 % en todas las demás unidades incluyendo motos
Robo Parcial	\$20,000.00 máximo 10% del valor	25% del equipo robado

Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más
Paseo de la Reforma 243 piso 16, Col. Cuauhtémoc. C.P. 06500. CDMX.

Pag.15 de 25



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

Cerrado

ADJUDICACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DEL SEGURO DE PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS,
ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTONOMOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON VIGENCIA DESDE LAS 12:00
HORAS DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DEL 2022 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2025.



	comercial del vehículo.	
Responsabilidad Civil y/o Responsabilidad Civil Cruzada SE HACE EXTENSIVA A LOS REMOLQUES, CAJAS, CAMAS BAJAS SIEMPRE QUE ESTÉN ENGANCHADAS POR LA UNIDAD ASEGURADA). PARA TRACTOCAMIONES INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	\$ 3'000,000.00 m.n.	Sin deducible
Responsabilidad Civil Viajero a ocupantes de autobuses, microbuses, vans y minivans	3,160 UMAS	Sin deducible
Responsabilidad Civil Ocupantes (autos y camiones hasta 3.5 Ton.)	\$ 1,000,000.00 m.n.	Sin deducible
Responsabilidad Civil en el Extranjero (autos y camiones hasta 3.5 Ton.)	\$ 100,000.00 USD	Sin deducible
Responsabilidad Civil daños por la carga	Amparado	Sin deducible
Responsabilidad Civil por daño al medio ambiente	\$ 900,000.00 m.n.	Sin deducible
Gastos Médicos Ocupantes	Por evento:	Sin deducible
Autobuses, Microbuses, Vans y Minivans (Conductor)	\$ 100,000.00 m.n.	
Automóviles	\$ 500,000.00 m.n.	
Camiones	\$ 300,000.00 m.n.	
Motos	\$ 100,000.00 m.n.	
Asistencia Legal o su Equivalente	Amparado.	Sin deducible
Muerte del Conductor en Accidente Automovilístico	\$ 150,000.00 m.n.	Sin deducible

SEGUROS DE VEHÍCULOS BÁSICA		
COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
Responsabilidad Civil y/o Responsabilidad Civil Cruzada	\$ 3'000,000.00 m.n.	Sin deducible

Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más
Paseo de la Reforma 243 piso 16, Col. Cuauhtémoc. C.P. 06500. CDMX.

Pag.16 de 25

Eduardo Gómez
José Gómez



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

(Aut)

ADJUDICACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DEL SEGURO DE PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON VIGENCIA DESDE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL 2022 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2025.

B+

SE HACE EXTENSIVA A LOS REMOLQUES, CAJAS, CAMAS BAJAS SIEMPRE QUE ESTÉN ENGANCHADAS POR LA UNIDAD ASEGUADA). PARA TRACTOCAMIONES INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Responsabilidad Civil Viajero a ocupantes de autobuses, microbuses, vans y minivans	3,160 UMAS	Sin deducible
Responsabilidad Civil daños por la carga	Amparado	Sin deducible
Responsabilidad Civil por daño al medio ambiente	\$ 500,000.00 m.n.	Sin deducible
Responsabilidad Civil Ocupantes (autos y camiones hasta 3.5 Ton.)	\$ 1'000,000.00 m.n.	Sin deducible
Responsabilidad Civil en el Extranjero (autos y camiones hasta 3.5 Ton.)	\$ 100,000.00 USD	Sin deducible
Gastos Médicos Ocupantes	Por evento:	Sin deducible
Autobuses, Microbuses, Vans y Minivans (Conductor)	\$ 100,000 m.n.	
Automóviles	\$ 500,000 m.n.	
Camiones	\$ 300,000 m.n.	
Motos	\$ 100,000 m.n.	
Asistencia Legal o su Equivalente	Amparado	Sin deducible
Muerte del Conductor en Accidente Automovilístico	\$ 150,000 m.n.	Sin deducible

**SEGUROS DE VEHÍCULOS
RIESGOS ADICIONALES**

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
OPERA PARA LAS COBERTURAS AMPLIA, LIMITADA Y BÁSICA		
Responsabilidad Civil Catastrófica		

Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más
Paseo de la Reforma 243 piso 16, Col. Cuauhtémoc. C.P. 06500. CDMX.

Pag. 17 de 25



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

Cert

ADJUDICACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DEL SEGURO DE PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓMONOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CON VIGENCIA DESDE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL 2022 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2025.



Opera después de agotarse la cobertura básica hasta la suma máxima por unidad o evento. Inclusive el fallecimiento de un tercero, conforme se establezca en la legislación vigente

\$ 3'000,000.00 m.n. y con un límite máximo anual de \$ 5'000,000.00 m.n.

Sin deducible

Gastos Médicos en exceso

Opera después de agotarse la cobertura básica hasta la suma máxima por unidad o por evento.

\$ 1'250,000 m.n. y con un límite máximo anual de \$ 2'500,000.00 m.n.

Sin deducible

Conversiones y Adaptaciones	OPERA PARA LA COBERTURA AMPLIA Y LIMITADA	
Opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores hasta la suma máxima por unidad o evento. (En adición a los que se describen en el ANEXO 4-A)	\$ 100,000.00 m.n. con un límite máximo anual de \$ 500,000.00 m.n.	Deducible del 10% del valor de la conversión o Adaptación con un máximo del 10% de la suma contratada. Deducible en Cristales del 25%, del valor del Cristal
Equipo Especial		
Opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores hasta la suma máxima por unidad o evento. (En adición a los que se describen en el ANEXO 4-A)	\$ 100,000.00 m.n. con un límite máximo anual de \$ 300,000.00 m.n.	Deducible del 10% del valor del equipo especial con un máximo del 10% de la suma contratada.

TODOS LOS REMOLQUES PROPIOS Y DE TERCEROS QUEDAN ASEGURADOS CON COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SIEMPRE Y CUANDO SEAN ARRASTRADOS POR UN VEHÍCULO OFICIAL ASEGURADO TIPO PICK-UP, ESTACAS O TRACTOCAMIÓN EN CUALQUIER TIPO DE COBERTURA. PARA EL CASO DE TRACTOCAMIONES QUEDARÁ AMPARADO EL ARRASTRE DEL SEGUNDO REMOLQUE CON EL USO DE DOLLY.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG



ADJUDICACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DEL SEGURO DE PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓMONOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON VIGENCIA DESDE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL 2022 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2025.

EN EL CASO DE TODOS LOS AUTOBUSES, MICROBUSES, VANS y MINI VANS DE PASAJEROS DESCritos EN EL ANEXO 4-A, DEBERÁN INCLUIR LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO.

BIENES CUBIERTOS.

TODAS LAS UNIDADES PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE TENGA EN COMODATO, PERO NO LIMITADO A: AUTOMÓVILES (GAS, GASOLINA, DIESEL, ELÉCTRICOS, ETC.) AMBULANCIAS, PATRULLAS, AUTOBUSES, BARREDORAS, CAMIONETAS, CAMIONES, GRÚAS, TRACTOCAMIONES, CAJAS (SECAS, DE REFRIGERACIÓN, ETC), REMOLQUES CON ADAPTACIONES, REMOLQUES CON ADAPTACIONES TIPO CARAVANA, PIPAS, TANQUE, VOLTEO, MICROBUSES, CUATRIMOTOS Y MOTOCICLETAS, CONFORME A LA RELACIÓN DETALLADA EN EL **ANEXO 4-A**, LAS CUALES SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

TODOS LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA SON VEHÍCULOS DE PATRULLAJE ALGUNOS CON BLINDAJE.

22. COBERTURA AUTOMÁTICA.

QUEDAN CUBIERTAS TODAS AQUELLAS UNIDADES QUE FUERON ADQUIRIDAS O ADJUDICADAS POR EL CONTRATANTE EN UN PERÍODO DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU ADQUISICIÓN O ADJUDICACIÓN, TIEMPO NECESARIO PARA SOLICITARSE EL ALTA A "LA COMPAÑÍA" POR PARTE DEL CONTRATANTE.

23. CLAUSULA DE SINIESTRALIDAD

EN EL CASO DE QUE EL PORCENTAJE DE SINIESTRALIDAD SUPERE EL 65% DE LA PRIMA NETA DEVENGADA AL FINAL DE CADA VIGENCIA ANUAL, ES DECIR, CADA AÑO DE COBERTURA SE REALIZARÁ UN AJUSTE DE PRIMA PARA QUEDAR EN EL 65% DE SINIESTRALIDAD.

PARA LO CUAL, "LA COMPAÑÍA" DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL CONCENTRADO MENSUAL CON LOS SINIESTROS YA CERRADOS CON EL VALOR DE SU COSTO REAL.

24. AJUSTE DE PRIMAS POR INFLACIÓN

AL CIERRE DE CADA VIGENCIA ANUAL LA PRIMERA NETA DEL AÑO SIGUIENTE SE ACTUALIZARÁ CONFORME A LA INFLACIÓN ANUAL REPORTADA.

25. FONDO ESPECIAL.

Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más
Paseo de la Reforma 243 piso 16, Col. Cuauhtémoc. C.P. 06500. CDMX.

Pag. 19 de 25



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

Caut



"LA COMPAÑÍA" DEBERÁ ESTABLECER UN FONDO DE \$350,000.00 M.N.
(TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA RESPONDER POR
DAÑOS O EVENTOS QUE NO SEAN PROCEDENTES CONFORME A LAS
COBERTURAS CONTRATADAS, EN APOYO Y A SOLICITUD EXPRESA DEL
ASEGURADO.

ADJUDICACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DEL SEGURO DE PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS,
ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTONOMOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CON VIGENCIA DESDE LAS 12:00
HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL 2022 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2025.

26. DISPOSITIVOS CONTRA ROBO.

CON EL PROPÓSITO DE DISUADIR EL ROBO DE LAS UNIDADES, "LA COMPAÑÍA"
PODRÁ PRÓPORCIONAR ALGÚN DISPOSITIVO QUE CONSIDERE CONVENIENTE;
TALES COMO GRABADO DE CRISTALES, GASTOP, CORTACORRIENTE, BASTÓN,
ALARMA, ETC., COORDINÁNDOSE PREVIAMENTE CON EL ÁREA RESPECTIVA Y
SIN COSTO PARA EL ASEGURADO.

27. COMUNICACIÓN.

"LA COMPAÑÍA" SE OBLIGA A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA PROPORCIONAR
UNA LÍNEA DIRECTA PARA CONTACTO, ASÍ COMO UN NÚMERO LADA 800 AL
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN, PARA MANTENER COMUNICACIÓN CON EL O LOS
RESPONSABLES DE SINIESTROS, AJUSTADORES, DEPENDENCIAS,
FUNCIONARIOS Y TALLERES EN EL CASO DE ACCIDENTES Y SIN CARGO
ALGUNO PARA EL ASEGURADO.

28. AJUSTADORES.

"LA COMPAÑÍA" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE AJUSTE, EN CASO DE
ACCIDENTES, CON AJUSTADORES PROFESIONALES (CON EXPERIENCIA
COMPROBADA) DEBIDAMENTE CONTRATADOS PARA OTORGAR DICHO
SERVICIO DE MANERA EFICIENTE Y CONFORME SE ESTABLECE EN LOS
"ESTÁNDARES DE SERVICIO".

29. TALLERES Y AGENCIAS.

"LA COMPAÑÍA" PROPORCIONARÁ RELACIÓN DE TALLERES Y AGENCIAS AL
ASEGURADO, CON LOS QUE EXISTE CONVENIO PARA REPARACIONES, Y EN EL
CASO DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE SERÁN
DESIGNADOS POR LA "SAE", EN CASO DE SINIESTRO DE LAS UNIDADES
ASEGURADAS; CONTEMPLANDO QUE LAS DE MODELOS NO SUPERIORES A 5
(CINCO) AÑOS DE ANTIGÜEDAD SEAN REPARADAS EN LAS AGENCIAS DE LA
MARCA RESPECTIVA.

PARA LAS UNIDADES CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 60 MESES LA(S)
REPARACIÓN(ES) DEL DAÑO SUFRIDO DEBERÁN APLICAR Y SUSTITUIR
REFACCIONES ORIGINALES, Y SE REALIZARÁN EN LOS TALLERES DE LAS
AGENCIAS SEGÚN LA MARCA CORRESPONDIENTE. SALVO CONVENIO EN
CONTRARIO.

Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más

Paseo de la Reforma 243 piso 16, Col. Cuauhtémoc. C.P. 06500. CDMX.

Pag.20 de 25



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG



30. LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS Y ATENCIÓN DE SINIESTROS.

SE PAGARÁ UN 10% ADICIONAL AL PRECIO DE VENTA ESTABLECIDO EN LA GUÍA EBC A LA FECHA DEL SINIESTRO, POR CONCEPTO DE ROBO TOTAL Y PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS MATERIALES (EN EL CASO DE CONTAR CON LA MODALIDAD DE VALOR COMERCIAL); **EN EL DADO CASO DE ROBO TOTAL Y PÉRDIDA TOTAL DE LOS VEHÍCULOS CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 60 MESES EL PAGO SE HARÁ A VALOR FACTURA O EN ESPECIE, PREVIA REVISIÓN, ACEPTACIÓN Y DECISIÓN DEL ASEURADO.**

SE DEBERÁ INDEMNIZAR AL VALOR DE FACTURA O A PETICIÓN DEL ASEURADO MEDIANTE PAGO EN ESPECIE CON UN VEHÍCULO NUEVO DE AGENCIA (**MODELO POSTERIOR AL SINIESTRADO SIEMPRE Y CUANDO EL MODELO DE LA UNIDAD SINIESTRADA YA NO SE ENCUENTRE DISPONIBLE EN EL MERCADO**) Y DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES, A NOMBRE DEL ASEURADO.

EN EL CASO DE PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS MATERIALES EN LA QUE EL ASEURADO NO PUEDA ACREDITAR LA PROPIEDAD DE LA UNIDAD SINIESTRADA Y QUE GOCE CON COBERTURA AMPLIA, "LA COMPAÑÍA" ACEPTE PAGAR EL 60% DEL VALOR DEL AUTOMÓVIL, AL PRECIO DE VENTA ESTABLECIDOS EN LA GUÍA EBC, QUEDÁNDOSE EL ASEURADO CON LOS RESTOS.

EN CASO DE CUALQUIER PÉRDIDA TOTAL INDEMNIZABLE BAJO ESTA PÓLIZA, "LA COMPAÑÍA" LIQUIDARÁ A LOS ASEURADOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 35 DE ESTAS CONDICIONES ESPECIALES, "ESTÁNDARES DE SERVICIO".

EN EL CASO DE PÉRDIDAS TOTALES Y ROBOS, EL REQUISITO DE PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO DE LAS TENENCIAS, SE CUMPLIRÁ SÓLO CON PRESENTAR LOS DE LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS (EN CASO DE QUE APLIQUE DICHO PAGO).

PARA EL PAGO DE SINIESTROS, NO SERÁ REQUISITO CONTAR CON LICENCIA DE MANEJO VIGENTE, EXCEPCIÓN APPLICABLE A TODAS LAS COBERTURAS, LOS PERMISOS DE CONDUCIR Y LAS LICENCIAS VENCIDAS NO SE TOMARÁN COMO FALTA DE LICENCIA. ASIMISMO, NO SERÁ CONDICIONANTE PARA EL PAGO DE SINIESTROS EL TIPO DE LICENCIA, NO ASÍ EN VEHÍCULOS DE EMERGENCIA COMO AMBULANCIAS, PATRULLAS Y BOMBERO, CAMIONES DE CARGA Y PASAJE, CASOS EN QUE DEBERÁ MOSTRARSE LICENCIA PARA USO Y TIPO CORRESPONDIENTE.

ATENCIÓN A SINIESTROS POR COLISIÓN, EN EL LUGAR MISMO DE OCURRIDO EL ACCIDENTE, EL AJUSTADOR DE "LA COMPAÑÍA" ACUDIRÁ A ÉSTE EN UN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS DESPUÉS DE NOTIFICADO EL SINIESTRO O ACCIDENTE, PARA LA ZONA URBANA DE AGUASCALIENTES; EN EL RESTO DEL ESTADO, EN 2 HORAS COMO MÁXIMO; DE LO CONTRARIO, "LA COMPAÑÍA" ABSORBERÁ LA CANTIDAD DE \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), POR

Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más

Paseo de la Reforma 243 piso 16, Col. Cuauhtémoc. C.P. 06500. CDMX.

Pag.21 de 25



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2025

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. JGG

Cert

ADJUDICACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DEL SEGURO DE PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS,
ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON VIGENCIA DESDE LAS 12:00
HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL 2022 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2025.

B+ CADA MINUTO DE RETRASO EN RELACIÓN AL TIEMPO ESTABLECIDO Y HASTA
POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DEDUCIBLE.

QUEDA ESTABLECIDO BAJO CONVENIO EXPRESO ENTRE EL ASEGURADO Y "LA COMPAÑÍA", QUE LOS **GASTOS DE REMOLQUE Y MANIOBRAS** PARA EL TRASLADO DE VEHÍCULOS ACCIDENTADOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO HASTA SU SITIO DE REPARACIÓN, ASÍ COMO LOS COSTOS QUE GENEREN POR PENSIÓN A PARTIR DE 30 DÍAS NATURALES DE HABER TRANSCURRIDO EL ACCIDENTE, SIENDO ESTE TIEMPO SUFFICIENTE PARA FINIQUITAR ACUERDOS DEL SINIESTRO, Y DONDE POR NO CUMPLIR CON LOS MISMOS "LA COMPAÑÍA" ASUMIRÁ LOS GASTOS QUE SE GENEREN EN EL ATRASO DEL RESCATE DE LOS VEHÍCULOS SINIESTRADOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO.

"LA COMPAÑÍA" ACEPTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD HASTA 4 PÉRDIDAS TOTALES SUGERIDAS POR EL CONTRATANTE DE HASTA CON UN MONTO MÁXIMO DE \$400,000.00 M.N (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) CADA UNA.

BASES DE VALUACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS.

SI EL ASEGURADO HA CUMPLIDO CON EL AVISO DE SINIESTRO Y EL VEHÍCULO SE ENCUENTRA LIBRE DE CUALQUIER DETENCIÓN O INCAUTACIÓN, CONFISCACIÓN U OTRA SITUACIÓN SEMEJANTE PRODUCIDA POR ORDEN DE LAS AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES QUE INTERVENGAN EN DICHOS ACTOS, "LA COMPAÑÍA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE INICIAR SIN DEMORA LA VALUACIÓN DE LOS DAÑOS.

EL HECHO DE QUE "LA COMPAÑÍA" NO REALICE LA VALUACIÓN DE LOS DAÑOS SUFRIDOS POR EL VEHÍCULO DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR DEL MOMENTO DEL AVISO DEL SINIESTRO Y SIEMPRE QUE SE CUMPLA CON EL SUPUESTO DEL PÁRRAGO ANTERIOR, EL ASEGURADO QUEDA FACULTADO PARA PROCEDER A LA REPARACIÓN DE LOS MISMOS Y EXIGIR SU IMPORTE A "LA COMPAÑÍA" EN LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA, SALVO QUE POR CAUSAS IMPUTABLES AL ASEGURADO NO SE PUEDA LLEVAR A CABO LA VALUACIÓN.

EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL QUE AFECTE LAS COBERTURAS 1 Y 2, "LA COMPAÑÍA" SE OBLIGA A INDEMNIZAR DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO.

CUANDO EL COSTO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO SUFRIDO POR EL VEHÍCULO EXCEDA DEL 50% DEL VALOR COMERCIAL (GUÍA EBC) QUE DICHO VEHÍCULO TUVIERE EN EL MOMENTO INMEDIATO ANTERIOR AL SINIESTRO, A CONSIDERACIÓN DE "LA COMPAÑÍA" SE TOMARÁ COMO PÉRDIDA TOTAL, SALVO CONVENIO EN CONTRARIO. EN EL CASO DE CONTAR CON LA MODALIDAD DE VALOR CONVENIDO, SE CALCULARÁ SOBRE DICHO VALOR.

"LA COMPAÑÍA" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA SAE" DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 PRIMEROS DÍAS DE CADA MES, DURANTE LA VIGENCIA DEL ASEGURAMIENTO, UN EJEMPLAR O COPIA DE LA GUÍA EBC (LIBRO AZUL), PARA Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más

Pag.22 de 25

Paseo de la Reforma 243 piso 16, Col. Cuauhtémoc. C.P. 06500. CDMX.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

Cuit

ADJUDICACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DEL SEGURO DE PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CON VIGENCIA DESDE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL 2022 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2025.

BXM
COTEJAR LOS PAGOS DE PÉRDIDAS Y ROBOS TOTALES, ASÍ COMO LOS DEDUCIBLES APLICABLES A CADA CASO PARTICULAR, SÓLO SI SE CUENTA CON LA MODALIDAD DE VALOR COMERCIAL.

31. INDEMNIZACIÓN PARA GASTOS MÉDICOS OCUPANTES.

"LA COMPAÑÍA" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA SAE" ESCRITO EN EL QUE SE INDIQUE LOS HOSPITALES CON QUE SE TIENE CONVENIO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LOS ASEGUARDOS.

DEBERÁ INDICAR NOMBRE Y TELÉFONO CELULAR DEL MÉDICO COORDINADOR EN LA PLAZA DE AGUASCALIENTES, AGS., LOS HOSPITALES EN CONVENIO DEBERÁN INFORMAR A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CUANDO LA CUENTA DE LOS GASTOS INCURRIDOS LLEGASEN AL 80% DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.

32. INTERÉS MORATORIO.

SI LA COMPAÑÍA NO HUBIESE PAGADO LA INDEMNIZACIÓN EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 35 DE ESTAS CONDICIONES ESPECIALES "ESTÁNDARES DE SERVICIO", DEBERÁ CUBRIR UN INTERÉS MORATORIO CON BASE EN LO DETERMINADO EN EL ART. 276 DE LA LEY INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DURANTE EL TIEMPO DE MORA. DICHO INTERÉS SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE JUICIO O ARBITRAJES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CALCULARÁN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL MISMO.

33. REPORTE DE SINIESTRALIDAD.

"LA COMPAÑÍA" SE COMPROMETE A ENTREGAR REPORTES MENSUALES DE SINIESTRALIDAD, LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CONTEMPLANDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NÚMERO DE PÓLIZA, INCISO AFECTADO, NÚMERO DE SINIESTRO, DEPENDENCIA, NOMBRE DEL CHOFER DE LA UNIDAD, FECHA DEL SINIESTRO, LUGAR DEL SINIESTRO, RIESGO AFECTADO, MONTO ESTIMADO, MONTO PAGADO Y SI ESTÁ PENDIENTE O FINQUITADO.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

(FIRMA)

ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACION DEL SEGURO DE PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS,
ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓMONOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CON VIGENCIA DESDE LAS 12:00
HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL 2022 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2025.



34. ESTÁNDARES DE SERVICIO:

	ADMINISTRACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN
1	EMISIÓN DE LAS PÓLIZA AL INICIO DE LA VIGENCIA Y FORMATO DE CONSENTIMIENTO DIGITAL EDITABLE	30	DÍAS NATURALES
2	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2	DÍAS NATURALES
3	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE DE DATOS ADICIONALES O COMPLEMENTARIOS	5	DÍAS NATURALES
4	EMISIÓN DE PÓLIZAS	5	DÍAS NATURALES
5	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B, Y D) EN CUALQUIER PÓLIZA O COBERTURA	5	DÍAS NATURALES
6	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	8	HORAS HÁBILES
7	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	3	DÍAS NATURALES
8	REPORTES DE SINIESTRALIDAD	MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES.	
9	DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	2	DÍAS HÁBILES
10	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3	DÍAS HÁBILES

G
P
J

35. SINIESTROS.

	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN
--	------------	----------------------------	--------------

Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más
Paseo de la Reforma 243 piso 16, Col. Cuauhtémoc. C.P. 06500. CDMX.

Pag. 24 de 25



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. JGG

ADJUDICACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DEL SEGURO DE PARQUE
ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CON VIGENCIA VERSIÓN 1.0
HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL 2022 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2025.

BX+	1 PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	1	DÍA HÁBIL	REDUCCIÓN DE \$1,000.00 M.N., POR DÍA DE ATRASO, EN LOS DEDUCIBLES
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR EN ZONA URBANA	30	MINUTOS	REDUCCIÓN DE \$120.00 M.N., POR MINUTO DE ATRASO, EN LOS DEDUCIBLES
3	VALUACIÓN PARA DETERMINAR REPARACIÓN O PÉRDIDA TOTAL	72	HORA S HÁBIL ES	ELASEGURADO REPARA DAÑO Y PAGA LA ASEGURODORA
4	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	5	DÍAS HÁBIL ES	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO
5	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O DE BUSQUEDA DE UNIDADES ROBADAS	15	DÍAS NATURALES	ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE CARTA-PEDIMENTO DE DOCUMENTOS.
6	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	7	DÍAS HABIL ES	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO Ó DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN.
7	TIEMPO ENTREGA DEL FINIQUITO Y PAGO DESPUÉS DE RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN DEL SINIESTRO:	20	DÍAS	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS

PROTESTO LO NECESARIO

E. Duarte
LIC. ELOÍSA DUARTE GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS
AGUASCALIENTES, AGS., A 26 DE DICIEMBRE DE 2022

Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más
Paseo de la Reforma 243 piso 16, Col. Cuahtémoc. C.P. 06500. CDMX.

Pag. 25 de 25